

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 006-2005-2-5303 Examen Especial al Programa Mejoramiento Institucional Operativo – MIO del PARSSA	05	Al Director Ejecutivo de PARSSA (Ex PRONAP): Disponer que la Dirección de Administración a través de la Unidad de Contabilidad del PARSSA, procedan a establecer un cronograma de trabajo con las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento a nivel nacional, a fin de conciliar la información de transferencia de bienes, permitiendo con ello la regularización administrativa y contable de los bienes, Sistemas de Información y derechos patrimoniales de autor, transferidos a las EPS en su oportunidad, como resultado del proceso de implantación de los Modelos Organizacionales.	En Proceso
Informe N° 06-2006-2-5303 Examen Especial a la Obra "Sistema de Agua Potable de Chimbote, Lote 4 - PARSSA	08	Al Director Ejecutivo de PARSSA (Ex PRONAP): Disponer la revisión en todos sus extremos de los presupuestos adicionales de obra aprobados, tomando como referencia los aspectos señalados en el presente informe; gestionando la recuperación de los pagos que resulten improcedentes, labor que debe realizarse conjuntamente con el Supervisor Consorcio Nippon Koei - Oist, en razón de haber propiciado a la luz de los hechos la aprobación de modificaciones sin la consistencia técnica del caso	En Proceso
Informe N° 01-2007-2-5303 Examen Especial al Programa Mejoramiento Integral de Barrios – Mibarrío	09	Al Viceministro de Vivienda y Urbanismo: Disponga que la Dirección Nacional de Urbanismo, la Unidad de Coordinación y Seguimiento del Programa de Apoyo al Sector Habitacional-PASH, en coordinación con la Gerencia de Mejoramiento Integral de Barrios del Banco de Materiales S.A.C., procedan a iniciar las gestiones orientadas a la regularización de las aportaciones de los pobladores beneficiarios de los Asentamientos Humanos de Nueva Jerusalén y Vista Alegre de Chiclayo	Concluida
Informe N° 02-2007-2-5303 Examen Especial Obra: "Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Desagües de Chimbote – Lote 5"	06	Al Director Ejecutivo Agua Para Todos (ex PARSSA): Que, disponga la revisión integral de los presupuestos adicionales de obra aprobados, tomando como referencia las consideraciones señaladas en el presente informe; gestionando la recuperación de los pagos que resulten improcedentes, labor que debe realizarse conjuntamente con el Supervisor Consorcio Nippon Koei - Oist, dada su participación en los hechos revelados.	En Proceso
Informe N° 06-2007-2-5303 Examen Especial a las Exoneraciones de los Procesos de Selección – MVCS, Periodo: Ene.2005 – Dic.2006	01	Al Señor Ministro del MVCS Que, en mérito a las atribuciones establecidas en los incisos e) y f) del artículo 15° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, se recomienda disponer las acciones necesarias para el deslinde de las responsabilidades administrativas señaladas, e inicie los correspondientes procesos para la aplicación de las sanciones disciplinarias de los ex funcionarios, servidores y ex servidores involucrados en los hechos observados en el presente Informe.	En Proceso





FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recomend.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 010-2007-2-5303 Auditoria de Gestión al Ex-Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Saneamiento - PARSSA (Programa Agua para Todos)	06	Al Director Ejecutivo del Programa Agua para Todos (ex PARSSA) Disponer la organización sistematizada del Archivo Central del actual Programa Agua Para Todos (ex PARSSA), a fin de contar con la información competente y suficiente del archivo documentario y de los actos administrativos que desarrolla este Programa, de forma que permita la obtención de información completa y oportuna.	En Proceso
Informe N° 03-2008-2-5303 Examen Especial al Ex Organismo para la Reconstrucción y Desarrollo del Sur - ORDESUR	02	Al Señor Ministro del MVCS Disponga que la Dirección Nacional de Construcción, formule un programa, plan u otro documento similar en el cual previo un diagnóstico de las obras financiadas por el ex ORDESUR y recibidas por la transferencia realizada, se programe las actividades pendientes a realizar, ya sea de las obras ejecutadas transferidas por el ex ORDESUR, o de las obras financiadas en mérito al DS. N° 088-2003-PCM o de las obras generadas como consecuencia de la Ley N° 28097, documento que permita conocer la situación real de la documentación relacionada a cada obra, a efecto que ello sirva como base para las acciones subsiguientes como son la priorización de las labores a desarrollar y la implementación técnica administrativa para tal fin.	Concluida
	03	Al Señor Ministro del MVCS Que disponga que la Dirección Nacional de Construcción, para el caso de las obras transferidas por el ex-ORDESUR, obras que se ejecutaron por contrata, administración directa o a través de encargo, lleve a cabo la ejecución de las liquidaciones técnica financieras de las obras que cuentan con documentación sustentatoria, y en los casos en que no cuente con documentación que respalde los desembolsos efectuados, previa gestión con las entidades involucradas para agotar la entrega de información, disponga que la Dirección General de Administración y la Dirección Nacional de Construcción elaboren un plan de acción orientado al saneamiento contable de las Cuentas Pendientes por rendir, con la finalidad de obtener su regularización técnica y administrativa, y su posterior transferencia a las diversas entidades beneficiadas.	En Proceso
	04	Al Señor Ministro del MVCS Disponer que la Dirección Nacional de Construcción proceda a efectuar las acciones técnicas y administrativas que el caso amerite, con la finalidad de llevar a cabo las Liquidaciones Técnicas - Financieras y/o suscripción de Actas de Cierre de Convenio de las obras pendientes, con la finalidad de que ello contribuya a la regularización o transferencia a los entes beneficiados con dichas obras y posterior saneamiento de los saldos contables institucionales.	En Proceso
	05	Al Señor Ministro del MVCS Con la finalidad de prevenir hechos como los observados, la Dirección Nacional de Construcción, establezca las condiciones en las cuales se efectuarán Comisiones de Servicio, y el tipo de información que deberá reportarse una vez concluida la actividad, debiendo cautelarse adecuadamente la información, propiciando de esta forma el cumplimiento de sus objetivos.	Concluida



FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 05-2008-2-5303 Examen Especial a la elaboración de Expedientes Técnicos, Procesos de Contratación y Ejecución de las Obras del PARSSA en los Departamentos de Lambayeque, Cajamarca y La Libertad.	05	Al Director Ejecutivo del Programa Agua para Todos (ex PARSSA) Implementar el área de costos y presupuestos para dotar y mantener una base de datos que permita uniformizar los criterios en la formulación de presupuestos de obra de expedientes técnicos y para precios unitarios a ser pactados como consecuencia de adicionales en la ejecución de obras,	En Proceso
Informe N° 11-2008-2-5303 Examen Especial al Programa de Reconstrucción de Viviendas - PREV	07	Al Vice Ministro de Vivienda y Urbanismo Dado que a la fecha de culminación del presente examen se había sobrepasado el plazo de la vigencia y liquidación del PREV, resulta necesario disponer que el Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, como responsable de la Liquidación del Programa de Reconstrucción de Viviendas - PREV, en coordinación con la Oficina General de Administración, en lo que les corresponda, procedan a efectuar la liquidación respectiva, informando al despacho del Viceministro de Vivienda y Urbanismo los resultados, para lo cual deberá establecerse plazos perentorios para garantizar su cumplimiento.	En Proceso
Informe N° 01-2009-2-5303 Examen Especial al Programa Agua Para Todos - Shock de Inversiones Set.2006 - Abr.2008	04	Al Señor Viceministro de Construcción y Saneamiento Disponga al Director Ejecutivo del PAPT, la formulación y aprobación de una Directiva que establezca los requisitos para casos de cambio de modalidad de ejecución presupuestaria de obras, de indirecta a directa, debiendo los funcionarios y profesionales de la Unidad de Shock de Inversiones cautelar su cabal cumplimiento. <u>Nota.-</u> Esta recomendación se encuentra retomada en la recomendación N° 10 del Informe N° 05-2014-2-5303	Retomada
	06	Al Señor Viceministro de Construcción y Saneamiento Disponer al Director Ejecutivo del PAPT, que mediante un instructivo establezca los lineamientos referidos al procesamiento, administración, ordenamiento y clasificación de la documentación de los proyectos de inversión que administra cada Coordinador del Shock de Inversiones, con la finalidad de optimizar la gestión de la Unidad. <u>Nota.-</u> Esta recomendación se encuentra retomada en la recomendación N° 02 del MCI. del Informe N° 05-2014-2-5303	Retomada
Informe N° 02-2009-2-5303 Examen Especial al Programa de Apoyo al Sector Habitacional PASH, 2006 - 2007	05	Al Viceministro de Vivienda y Urbanismo Disponer que, ante la necesidad de una política de control que permita ejercer de manera directa e integral las actividades de control relacionadas con la ejecución del Programa Techo Propio, la Dirección Nacional de Vivienda con el apoyo de la Unidad de Coordinación y Seguimiento del PASH, y con la participación de la Gerencia de Programas Sociales del FMV, en lo que les corresponda, realicen las acciones de coordinación necesarias con el fin de formular la propuesta en el marco de los Convenios de Traspaso de Recursos y demás normativa vigente, en donde, además del seguimiento de la ejecución y desembolso del BFH que ya está establecido, se incluyan los de la entrega de las viviendas terminadas a los beneficiarios; propuesta que deberá ser elevada para conocimiento y consideración del VMVU, teniendo en cuenta que la	Concluida



FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recomend.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 06-2009-2-5303 Examen Especial a la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Provincia de Pasco"	01	Al Señor Ministro del MVCS: Que, en mérito a las atribuciones establecidas en el literal "e" del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA del 06.Set.2002, disponga las acciones necesarias a fin de proceder al deslinde de responsabilidades administrativas de los ex Funcionarios comprendidos en las observaciones; y la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar.	En Proceso
	03	Al Director Ejecutivo del Programa Agua para Todos (ex PARSSA) Disponga que para efectos de la Liquidación del Contrato de Obra se efectúe el recalcule de las valorizaciones (montos contractuales y sus respectivos reajustes) previa determinación del calendario de obra valorizado definitivo que comprenda las dos Etapas de ejecución de la obra.	En Proceso
	04	Al Director Ejecutivo del Programa Agua para Todos (ex PARSSA) Poner en conocimiento del Comité de Recepción de Obra encargado de la recepción de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas la verificación de los trabajos de rectificación de la impermeabilización del suelo del fondo de las lagunas de oxidación y realizar las pruebas necesarias comprobando el funcionamiento conforme al diseño aprobado.	En Proceso
	05	Al Director Ejecutivo del Programa Agua para Todos (ex PARSSA) Disponga la revisión acorde a las normas legales vigentes de la documentación sustentatoria de los pagos efectuados a los proveedores de materiales, subcontratistas, locadores de servicio, etc., con los fondos económicos de la cuenta corriente mancomunada N° 0000-622974 - Banco de la Nación, constituido con ocasión de la Intervención Económica efectuada a la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Provincia de Pasco".	En Proceso
Informe N° 08-2009-2-5303 Examen Especial al Programa Nacional de Agua y Saneamiento Rural - PRONASAR	05	Con la finalidad de poner operativa la Obra de Saneamiento El Tallan - Piura, se deben efectuar las acciones legales, administrativas, y técnicas, orientadas a que el Operador Técnico Social y Operador Supervisor, que tuvieron a su cargo la citada obra, procedan a resolver las deficiencias técnicas detectadas, las mismas que han sido expuestas en la observación N° 1 del presente informe, a fin que la población ubicada en las localidades de Nuevo Tallan - El Tabanco-Nuevo Sinchao - Zona Ventura - Nuevo Piedral, Distrito de El Tallán, Provincia de Piura, Departamento de Piura, puedan contar con los servicios de agua y saneamiento previstos como objetivo del Componente 1 "Abastecimiento de Agua y Saneamiento Rural".	En Proceso
	06	Disponer las acciones necesarias a fin que los Operadores Técnico Social y Supervisor, asuman sus responsabilidades contractuales ante las deficiencias de orden técnico determinadas en la ejecución de la Obra "Agua y Saneamiento Pucuchinche" ubicada en la localidad de Pucuchinche - Huánuco, asumiendo a su cargo los estudios complementarios y trabajos necesarios que se requieran para subsanar las deficiencias o vicios ocultos, y dar una solución consistente y duradera de acuerdo a la vida útil proyectada. Asimismo, se disponga el cumplimiento de funciones de los profesionales a cargo de la Administración del Contrato - Especialista en Ingeniería, y del Supervisor Técnico en Seguimiento y Monitoreo en Ingeniería, quienes tienen la responsabilidad del accionar de los Operadores Técnico Social y Supervisor, respectivamente.	En Proceso



FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recomendación	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 11-2009-2-5303 Auditoría a los EE.FF. de los Comités de Administración del CAFAE VIVIENDA y del CAFAE EX - CONATA	01	Al Señor Ministro del MVCS En mérito a sus atribuciones y funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio, disponga las acciones necesarias para cautelar la efectiva implementación de las recomendaciones del presente informe.	Concluida
	02	Al Señor Ministro del MVCS Disponga el deslinde de la responsabilidad administrativa a que hubiera lugar y según su competencia, a los ex funcionarios y ex miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE - ex Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA, comprendidos en la observación.	Concluida
Informe N° 01-2010-2-5303 Examen Especial a la Empresa Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL"	03	Al Directorio de SEDAPAL: Disponer se brinde todos los elementos de juicio necesarios al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en aras de que él, en su calidad de órgano rector del Sector, adopte la decisión más conveniente a los intereses del Estado en cuanto a la ejecución contractual de la Concesión a cargo del Consorcio Agua Azul S.A., y que de insistirse en la renegociación contractual se tome debida nota de las condiciones exigidas en la cláusula 25° del Contrato de Concesión donde se precisa el procedimiento a seguir por cualquiera de las partes que considere que el equilibrio económico del contrato se ha visto significativamente afectado en su perjuicio, así como se evalúe la procedencia de los conceptos inherentes a la teoría de la excesiva onerosidad de la prestación recogida en el artículo 1440° del Código Civil	En Proceso
Informe N° 04-2010-2-5303 Examen Especial al Programa Integral de mejoramiento de Barrios y Pueblos - PIMB	01	Al Señor Ministro del MVCS En mérito a sus atribuciones y funciones señaladas en el literal "e" del Art.12, del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo No.002-2002-VIVIENDA, disponga las acciones necesarias a fin de proceder al deslinde de responsabilidades administrativas de los funcionarios, ex funcionarios, servidores y ex servidores, comprendido en las observaciones (Conclusiones 1, 2 y 3).	En Proceso
	02	Al Viceministro de Vivienda y Urbanismo: Disponer las acciones necesarias, a fin que los recursos transferidos al PNUD-UNOPS, para la ejecución de los proyectos de los Componentes La Calle de Mi Barrio y Mejorando Mi Pueblo, en el marco del Convenio suscrito con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el citado organismo internacional sean rendidos en su totalidad.	En Proceso





FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 05-2010-2-5303 Examen Especial "Reconstrucción del Sur – Sismo del 15.Ago.2007"	02	Al Señor Ministro del MVCS Disponer el establecimiento de una política de control de las transferencias financieras que a futuro se efectúen, que permita ejercer de manera integral las actividades relacionadas con el control de la ejecución física y financiera de los recursos transferidos para la reconstrucción y rehabilitación del sur del país afectado por el sismo del 15 de agosto de 2007, la misma que deberá contemplar procesos y procedimientos encaminados a verificar la efectividad de las transferencias financieras conforme al objetivo del convenio. Asimismo, que la Dirección Ejecutiva del Programa Agua Para Todos (PAPT), en coordinación con la Oficina General de Asesoría Jurídica, y con el apoyo de la Oficina General de Administración, en lo que les corresponda, analice la posibilidad de que en el marco de las acciones de seguimiento y monitoreo establecidas en los convenios específicos se incluya, dentro de los términos referidos a las Obligaciones de Vivienda, la capacidad del PAPT para verificar el manejo técnico y físico de los recursos transferidos y el avance de las obras, por medio del control de los gastos y de las metas previstas en los expedientes técnicos ; verificación que permitiría, además, asegurar que los saldos de los recursos que no hayan sido utilizados sean reembolsados a VIVIENDA a fin de proceder a su reversión al Tesoro Público; propuesta que deberá ser elevada para conocimiento y consideración del Despacho del Viceministro de Construcción y Saneamiento, propuesta que deberá ser elevada para conocimiento y consideración del Despacho del Viceministro de Construcción y Saneamiento. Sin perjuicio de las precitadas acciones, con el objeto de fiscalizar de manera más directa y oportuna del uso de los recursos transferidos pendientes de rendición de cuenta, paralelamente se elabore un estado situacional de los montos pendientes de información por parte de cada entidad y organismo receptor a fin de solicitar a la Contraloría General de la República para que, a través de los Órganos de Control Institucional de estas entidades, se lleve a cabo la evaluación de la utilización de los recursos financieros transferidos, visto las limitaciones que tiene VIVIENDA para acceder a esta información, especialmente de las Municipalidades que reiteradamente vienen invocando su autonomía	En Proceso
Informe 06-2010-2-5303 Examen Especial "Adquisiciones de Menor cuantía de Bienes y Servicios en la Unidad Ejecutora 001- MVCS"	01	Al Señor Ministro del MVCS Disponga las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades administrativas a que hubiere lugar de los funcionarios, ex funcionarios, servidores y ex servidores comprendidos en las observaciones 1, 2, 3, 4 y 5 del presente Informe.	En Proceso





FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recomend.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 07-2010-2-5303 Examen Especial a las Obras: "Saneamiento Localidades de Tate, Pueblo Nuevo y Pachacutec-Ica" y "Redes de Agua Potable y Alcantarillado Huasahuasi-Junín" UTE FONAVI-PAPT	01	Al Señor Ministro del MVCS Disponga las acciones necesarias a fin de proceder al deslinde de responsabilidades administrativas de los ex funcionarios comprendidos en la observación	En Proceso
	02	Al Señor Ministro del MVCS Disponga que el Director Ejecutivo del Programa Agua Para Todos, responsable de la administración de la Coordinación General de la Unidad Técnica FONAVI, agilice las acciones orientadas para la elaboración de los Expedientes de Replanteo, Liquidación y Trabajos necesarios para culminar la Obra de Saneamiento de las Localidades de Tate, Pueblo Nuevo y Pachacutec, Provincia y Departamento de Ica, con miras a viabilizar la pronta conclusión del saldo de obra, y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 28452 que precisa que el Viceministerio de Construcción y Saneamiento del MVCS está encargada de la ejecución, culminación y liquidación técnico-financiera de las obras y proyectos inconclusos de la ex UTE FONAVI.	En Proceso
	04	Al Señor Ministro del MVCS Disponga que el Director Ejecutivo del Programa Agua Para Todos, implemente las recomendaciones formuladas por el OCI, comunicadas mediante el Memorandum N° 278-2010/VIVIENDA-OCI de 11.Jun.2010, que permitan poner a buen recaudo los trabajos ejecutados en la obra "Saneamiento de las Localidades de Tate, Pueblo Nuevo y Pachacutec - Ica", así como el perfeccionamiento legal de la entrega en custodia de los mismos.	En Proceso
Informe N° 02-2011-2-5303 Examen Especial al Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable en la Región Fronteriza Norte de la República del Perú	01	Al Señor Ministro del MVCS Disponer el deslinde de las responsabilidades administrativas de los funcionarios, ex funcionarios, servidores y ex servidores comprendidos en la presente observación.	En Proceso
	02	Al Director Ejecutivo del Programa Agua para Todos - PAPT Impulse las medidas conducentes para la culminación de las obras pendientes del proyecto Frontera Norte así como la liquidación técnico-financiera de las que han sido terminadas.	En Proceso
	03	Al Director Ejecutivo del Programa Agua para Todos - PAPT Que, sin perjuicio de evaluar la viabilidad de utilizar los pozos construidos en el campo El Viejo de Tumbes en coordinación con el Gobierno Regional de Tumbes, adopte las acciones necesarias para que se dé por concluido la cesión en uso suscrita con la empresa Aguas de Tumbes S.A. - ATUSA, cautelando la devolución de los bienes, equipos y otros que se entregó el año 2007 a dicha empresa.	En Proceso
	04	Al Director Ejecutivo del Programa Agua para Todos - PAPT Que, como proceso de dirección y gerencia, adopte las acciones necesarias para asegurarse de que las obras del Proyecto Frontera Norte, sea cual fuere la modalidad de ejecución, cuente con los respectivos expedientes técnicos y niveles de supervisión adecuados, así como que, previo a la perforación definitiva de pozos, se efectúen los estudios necesarios que permitan tener certeza de la existencia, rendimiento y calidad del acuífero, a efectos de determinar o no la ejecución de la obra, en cautela del adecuado uso de los recursos del estado.	En Proceso



FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 02-2011-2-5303 Examen Especial al Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable en la Región Fronteriza Norte de la República del Perú	05	Al Director Ejecutivo del Programa Agua para Todos - PAPT Que, a través de la Unidad de Administración del Programa Agua para Todos - PAPT se implemente los controles internos necesarios a fin de que los procesos adquisitivos se lleven a cabo con estricta observancia de las normas y procedimientos establecidos, tales como la necesidad de efectuar adecuados estudios o indagaciones de mercado para el establecimiento de los precios de referencia, adecuada formulación y aprobación de las Bases y transparente accionar de los Comités Especiales.	Concluida
	06	Al Director Ejecutivo del Programa Agua para Todos - PAPT Impulse la oportuna implementación de las recomendaciones contenidas en los Memorandos de Control Interno N° 01 y 02-2010/VIVIENDA-OCU-EE.PFN	En Proceso
Informe N° 03-2011-2-5303 Examen Especial al Programa de Mejoramiento Integral de Barrios - MI BARRIO, 2008-2009	01	Al Señor Ministro del MVCS Disponga las acciones necesarias a fin de proceder con el deslinde de responsabilidades administrativas de los funcionarios y ex funcionarios comprendidos en las Observaciones.	En Proceso
	03	Al Viceministro de Vivienda y Urbanismo Disponga que el Director Ejecutivo del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos - PIMBP, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, compulse la viabilidad de gestionar ante el Organismo de la Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, para que en el marco de las acciones de acompañamiento institucional, social, ambiental y legal, destinadas a complementar las intervenciones físicas del Programa MI BARRIO, se apoye las iniciativas de formalización de la propiedad de los lotes o predios solicitadas por algunos de los barrios urbano marginales en donde se han ejecutado obras de infraestructura, entre ellos, la Asociación de Vivienda "FEDETRACC" en la Ciudad del Cusco cuyos titulares no cuentan con el título de propiedad a pesar de que reiteradamente vienen invocando la formalización de sus propiedades.	Concluida
	05	Al Viceministro de Vivienda y Urbanismo La Dirección Ejecutiva del PIMBP en coordinación con la Oficina General de Asesoría Jurídica, proceda a la revisión de las obligaciones del MVCS contenidas en los Convenios de Participación, a fin de precisar las responsabilidades respecto a las deficiencias observadas en la ejecución de las obras, introduciendo las modificaciones o cambios para evitar que se sigan presentando problemas en la atribución material y temporal de responsabilidades, adecuándose principalmente al Manual de Operaciones del PIMBP. En este sentido, debería precisarse que la obligación de las Municipalidades de supervisar las obras se efectúe de acuerdo a la legislación peruana aplicable - Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento y disposiciones complementarias - y conforme a las condiciones generales y especiales de los contratos de obra y de prestación de servicios de consultoría para la supervisión de obras, puesto que el cumplimiento de esta labor no puede estar expresada como obligación compartida en los Convenios de Participación, toda vez que las Municipalidades de hecho asumen una responsabilidad mayor (la supervisión de la obra).	Concluida



FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 04-2011-2-5303 Examen Especial al Proyecto Núcleos Ejecutores, Período 2009 - 2010	01	Al Señor Ministro del MVCS Disponga las acciones necesarias a fin de proceder al deslinde de responsabilidades administrativas de los funcionarios, ex funcionarios, servidores y ex servidores, comprendidos en las observaciones.	En Proceso
	02	Al Viceministro de Vivienda y Urbanismo Disponga que el Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos – PIMBP en coordinación con la Oficina General de Administración elaboren un estado situacional de las rendiciones de cuenta, la veracidad y razonabilidad de los gastos efectuados en la ejecución de los proyectos, en el marco de los Convenios de Financiamiento suscritos en los años 2009 y 2010.	Concluida
	04	Al Director General de la Oficina de Administración Que, sin perjuicio de ejercer una supervisión más eficaz de la labor que desarrolla el personal de la Unidad de Contabilidad, especialmente en cuanto al control previo, disponga que mensualmente se elabore un estado situacional de rendiciones de cuenta presentadas por Núcleos Ejecutores, conforme lo establece la Directiva N° 002-2010-VIVIENDA "Procedimientos para la Atención de Solicitudes de Núcleos Ejecutores", información que debe ser materia de coordinación con el Director del PIMBP, a fin de ir adoptando las medidas necesarias para cautelar el uso adecuado de los recursos financieros transferidos a los Núcleos Ejecutores.	En Proceso
	05	Al Director Ejecutivo del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos Adopte las acciones necesarias para impulsar el proceso de recepción y liquidación de las obras ejecutadas por los Núcleos Ejecutores, que se encuentran concluidas con la finalidad de regularizar la información técnica y financiera	Concluida
Informe N° 06-2011-2-5303 Examen Especial "A los Servicios de Consultoría de la U.E. 001 Administración General", Período 2009 – 2010	01	Al Señor Ministro del MVCS Disponer el deslinde de las responsabilidades administrativas y determinación de responsabilidades de los ex funcionarios contratados por PNUD y como consecuencia de la identificación de responsabilidad funcional efectuada por este Órgano de Control Institucional, por su participación en hechos señalados en las observaciones respectivas.	En Proceso
	02	Al Señor Ministro del MVCS En concordancia con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1057 - Decreto Legislativo que regula el Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y como consecuencia de la identificación de responsabilidad funcional efectuada por este Órgano de Control Institucional, disponga a la Oficina General de Administración para que a través de la Unidad de Personal, se proceda el deslinde y determinación de responsabilidades a que hubiere lugar, respecto de los ex funcionarios y servidores incurso en los hechos señalados en las observaciones del presente informe.	En Proceso

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 06-2011-2-5303 Examen Especial "A los Servicios de Consultoría de la U.E. 001 Administración General", Periodo 2009 – 2010	05	Al Director General de Administración Considerando que en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N°1017, en su artículo 3°, numeral 3.3, literal h), establece la inaplicabilidad de la ley respecto de las contrataciones directas de bienes y servicios por montos iguales e inferiores a 3 UIT, elabore una Directiva que establezca los procedimientos para las contrataciones de bienes y servicios por dichos importes, de aplicación obligatoria en todas las unidades orgánicas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. En tanto ello ocurra, instruya a dichas unidades para que en los casos de contrataciones directas, empleen los mecanismos legales para lograr el cumplimiento contractual, conforme a las normas del Código Civil.	En Proceso
Informe N° 01-2012-2-5303 Examen Especial Adjudicaciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas U.E. 001 y 004 - Periodo 2009 - 2011	01	Al Señor Ministro del MVCS En concordancia con lo establecido en el D. Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y, como consecuencia de la identificación de responsabilidad funcional efectuada por este Órgano de Control Institucional, disponga a la OGA de la U.E. 001- Administración y Jefe de la Unidad de Administración de la U.E. 004- Programa de Saneamiento Rural, para que a través de la Unidad de Personal y Equipo de Recursos Humanos, respectivamente, se proceda al deslinde y determinación de responsabilidades a que hubiere lugar, respecto de los ex funcionarios y servidores, incursos en los hechos señalados en las observaciones del presente informe.	En Proceso
	02	Al Señor Ministro del MVCS En aplicación de lo establecido por el Art. 9° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728- Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante D.S. N° 003-97-TR y como consecuencia de la identificación de responsabilidad funcional efectuada por este Órgano de Control Institucional, disponga a la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora 004- Programa Nacional de Saneamiento Urbano, para que a través del Equipo de Recursos Humanos, realice las acciones que correspondan para el inicio del proceso disciplinario a los trabajadores incursos en los hechos señalados en las observaciones del presente informe.	En Proceso
	07	Al Director General de Administración Inicie las acciones administrativas y/o legales pertinentes que conlleven a que los consultores cuestionados, cumplan con el pago de la penalidad por mora ascendente a S/.500 y S/.367.00 que no les fueron descontadas oportunamente; y de no lograrse de dichos proveedores el pago por las penalidades, se deberán iniciar las acciones administrativas y/o legales contra los funcionarios responsables, a fin de que respondan solidariamente en la cancelación de tales importes.	En Proceso
	09	Al Director General de Administración Informe sobre los resultados de las acciones correctivas dispuestas por el Secretario General a través de los Memorándums Nros.164 y 168-2012-VIVIENDA/SG, recibidas con fechas 13.Abr.2012 y 16.Abr.2012 ante las comunicaciones de alerta efectuadas por el Órgano de Control Institucional, a través de los Oficios 060 y 069-2012-VIVIENDA-OCI de 03.Abr.2012 y 10.Abr.2012, respectivamente.	Concluida

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 01-2012-2-5303 Examen Especial Adjudicaciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas U.E. 001 y 004 - Periodo 2009 - 2011	12	Al Director Ejecutivo de la UE 004 – Programa Nacional de Saneamiento Urbano La Oficina General de Administración, a través del Equipo de Abastecimiento, instruya a las áreas usuarias para que previo al otorgamiento de la "Conformidad de Servicios" exija la presentación de los respectivos informes y/o reportes de los procedimientos operativos y/o registros de controles a los que se encuentra obligada la empresa prestadora del servicio y de los documentos sustentatorios de la conformidad de servicios respectiva, de conformidad con los términos de referencia establecidos en las Bases del Contrato, los cuales deberán permanecer archivados en las instalaciones del área usuaria, a fin de facilitar los controles posteriores.	Concluida
	13	Al Director Ejecutivo de la UE 004 – Programa Nacional de Saneamiento Urbano Se regulen los procedimientos para la aprobación y/o autorización de expedientes de pago provenientes de contrataciones públicas, en la que se determinen los pasos a seguir y de los documentos a revisar por parte del personal de control previo del Equipo de Contabilidad, tales como la Orden de Compra, Nota de Ingreso y Acta de Conformidad de Servicio, entre otros, incluyendo, la presentación de evidencia de la entrega de los productos y/o reportes exigidos en los términos de referencia, tratándose de servicios y/o consultorías.	En Proceso
Informe N° 02-2012-2-5303 Examen Especial al Lote 3A: "Rehabilitación del Sistema de Desagüe, Redes Secundarias de Agua y Conexiones Domiciliarias de Agua y Desagüe de Piura - Castilla" 2009-2010	02	Al Señor Ministro del MVCS Disponga las medidas pertinentes, a fin de que la dependencia encargada de la ejecución de obra, de los proyectos bajo el ámbito del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en concordancia a los contratos suscritos, y la Oficina de Medio Ambiente en observancia a sus funciones establecidas, adopten acciones urgentes e inmediatas frente a evidentes denuncias y/o quejas relacionadas a la generación de contaminación de medio ambiente, y que vinieren poniendo en riesgo la calidad de vida de las personas, con la finalidad de contribuir con una eficiente gestión ambiental y protección del medio ambiente dentro del sector.	En Proceso





FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recomendación	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 02-2012-2-5303 Examen Especial al Lote 3A: "Rehabilitación del Sistema de Desagüe, Redes Secundarias de Agua y Conexiones Domiciliarias de Agua y Desagüe de Piura - Castilla" 2009-2010	03	Al Señor Ministro del MVCS 3.1. Que la Oficina de Medio Ambiente, como órgano de asesoría especializada y encargada de la supervisión y control del impacto ambiental de las actividades del sector, cumpla con evaluar y fiscalizar los estudios de impacto ambiental de los proyectos bajo el ámbito del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; así como, con efectuar la supervisión, y coordinar la fiscalización y las medidas a adoptarse frente al incumplimiento de las obligaciones derivadas de la normatividad ambiental del sector; a fin de dar estricto cumplimiento a sus funciones establecidas en la normativa vigente. Del mismo modo, que se implementen mecanismos de control, a efecto de que el ejecutor de obra de los proyectos bajo el ámbito del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en concordancia a los contratos suscritos, cautele y supervise el estricto cumplimiento de las actividades contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental; asimismo, para que las partidas vinculadas a dicho estudio, contenidas en las valorizaciones de obra, se encuentren debidamente sustentadas. 3.2. Que la Dirección Nacional de Saneamiento, como responsable de la aprobación de los Estudios Ambientales de los Proyectos, disponga que en las "Guías de Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) y Semi Detallado (EIA-sd)", se consigne que el "Cronograma de Implementación y de inversión" debe ser presentado gráfica y periódicamente, el mismo que debe ser concordante con la ejecución del proyecto a ejecutar, a fin de cautelar un adecuado monitoreo, supervisión y fiscalización de los Estudios de Impacto Ambiental aprobados por el sector. 3.3. Que se establezca en las directrices relativas a los procesos de contratación de ejecución de obras bajo el ámbito del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que todo proyecto sin excepción, cuente con la Certificación Ambiental de la obra a ejecutar, como requisito obligatorio previo al inicio del proceso de adjudicación, a efecto de cautelar que se tenga definido claramente las actividades del estudio de impacto ambiental a implementar durante la ejecución de la obra, con la finalidad de garantizar la protección del medio ambiente, y dar cumplimiento a la normatividad vigente.	En Proceso
	04	Al Director Ejecutivo de la UE 004 – PNSU De conformidad con sus atribuciones, disponga se efectúe el deslinde de responsabilidades administrativas y/o disciplinarias, que correspondan a los funcionarios, ex funcionarios, servidores y ex servidores del Programa Agua Para Todos (hoy Programa Nacional de Saneamiento Urbano), con relación a los hechos revelados en las observaciones N° 01 a la N° 06 contenidas en el presente Informe, según su grado de participación y nivel ocupacional. Asimismo, disponga en lo pertinente el deslinde de las responsabilidades administrativas y de ser el caso la aplicación de las medidas disciplinarias, que correspondan a los señores comprendidos en la Observación N° 03, con relación a los hechos revelados en el presente informe, según el grado de participación de ambos profesionales, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 27815.	En Proceso
	05	Al Director Ejecutivo del PNSU Disponga que para los proyectos de saneamiento a ejecutar, independientemente de la fuente de financiamiento, se tenga en consideración lo siguiente: 5.1. Que se incluya como requisito obligatorio en la formulación de expedientes técnicos, los planos de catastro de conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado, a fin de que los metrados consignados para las partidas de suministros de medidores y de conexiones domiciliarias, se encuentren debidamente sustentadas. 5.2. Que para el reconocimiento del pago, se incluya como requisito para la valorización de adquisición de bienes, la verificación de la viabilidad de su ubicación final y/o instalación.	En Proceso





FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 02-2012-2-5303 Examen Especial al Lote 3A: "Rehabilitación del Sistema de Desagüe, Redes Secundarias de Agua y Conexiones Domiciliarias de Agua y Desagüe de Piura - Castilla" 2009-2010	07	Al Director Ejecutivo del PNSU Con la finalidad de cautelar los intereses del Estado, disponga que se efectúen acciones pertinentes conducentes a una adecuada formulación y evaluación de expedientes técnicos de los proyectos bajo el ámbito del Programa a su cargo, independientemente de la fuente de financiamiento, considerando lo siguiente: 7.1. Que en los contratos de elaboración de expedientes técnicos se incluyan cláusulas adecuadas que garanticen una permanente supervisión del servicio por parte de la Entidad (ya sea por parte de sus profesionales o por un consultor externo) durante la etapa de formulación hasta su aprobación final, incluyendo necesariamente visitas de campo por parte de los evaluadores, emitiendo para tal efecto los informes correspondientes. 7.2. La evaluación realizada a los expedientes técnicos (ya sea por parte de los profesionales de Entidad o por un consultor externo), necesariamente deben ser integrales, no validándose evaluaciones parciales y/o aleatorias; asimismo, la conformidad técnica otorgada a los expedientes técnicos por parte de los responsables, no deberá ser emitida en tanto existan observaciones pendientes de subsanación.	En Proceso
	10	Al Director Ejecutivo del PNSU Disponga acciones inmediatas a fin de cautelar que en el más breve plazo se formule el expediente técnico y ejecute el proyecto de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en concordancia con la normativa vigente, teniendo en consideración todos los aspectos revelados al respecto, en el presente informe	En Proceso
	11	Al Director Ejecutivo del PNSU Que en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, continúe adoptando las acciones correspondientes conducentes al recupero del daño económico causado a la Entidad, por el pago de valorizaciones de obra, por trabajos que no debieron ser ejecutados en terrenos que no se encontraban saneados, los mismos que ascendieron al importe de S/. 374 321,01, toda vez que la obra Lote 3A se encuentra en la etapa de notificación de defectos, por lo tanto aún no se ha formulado la liquidación de obra o declaración final.	En Proceso
	12	Al Director Ejecutivo del PNSU Disponga que la Unidad Operativa de Saneamiento Urbano adopte las acciones correspondientes, a fin de: 12.1. Cautelar que las actividades del Plan de Manejo Ambiental del EIA que fueron valorizadas y pagadas, se encuentren debidamente sustentadas, caso contrario se adopten las acciones correspondientes, con la finalidad de salvaguardar los intereses de la Entidad. 12.2. Que en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, adopten las acciones correspondientes con la finalidad de que se concrete lo dispuesto en el Memorando N° 1247-2012/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.02 del 10.JUL.2012, en relación al importe de S/. 43 500,00 a ser descontado en la Declaración de Terminación de la Obra Lote 3A, teniendo en consideración la R.D. N° 009-2011/VIVIENDA/VMCS/PAPT/1.0, a través del cual se aprobó la deducción de la "Partida 02.00 Renovación de la Laguna San Martín"; toda vez que la obra Lote 3A se encuentra en la etapa de notificación de defectos, por lo tanto aún no se ha formulado la liquidación de obra o declaración final	En Proceso
	13	Al Director Ejecutivo del PNSU Disponga bajo responsabilidad, que se adopten las acciones necesarias a fin de implementar las recomendaciones contenidas en el Memorandum de Control Interno N° 01 y N° 02 que a la fecha del presente Informe, no han sido implementadas; a fin de cautelar el fortalecimiento de los Controles Internos establecidos en concordancia con la Ley de Control Interno, Ley N° 28716.	En Proceso



FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 03-2012-2-5303 Examen Especial al Bono Familiar Habitacional, Periodos 2010 - 2011	07	Al Gerente General del Fondo Mivivienda S.a. Adoptar acciones orientadas a que se incluya en el Reglamento Operativo del Bono Familiar Habitacional como parte de los requisitos para el desembolso que el Promotor y/o Entidad Técnica presente el cronograma de ejecución de obra cuya fecha de inicio será a partir del desembolso del Bono Familiar, Habitacional siendo el cronograma visado por la el Promotor y/o Entidad Técnica y la Institución Financiera Intermediaria. Asimismo, que la Gerencia de Negocios Inmobiliarios a través de su Departamento de Supervisión controle el cumplimiento de dicho cronograma elaborándose un reporte en el que se incluya el plazo de ejecución, fecha de inicio y de término de los Proyectos de los programas financiados con los Bonos Familiares Habitacionales, el mismo que será remitido a la Gerencia General y Gerencia de Operaciones con la finalidad de dar atención oportuna a los beneficiarios de los Bonos Familiares Habitacionales.	Concluida
Informe N° 06-2012-2-5303 Examen Especial a las Transferencias Efectuadas por FORSUR, Periodo: 01.Set.2007 al 30.Dic.2010	01	Al Señor Ministro del MVCS En concordancia con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM y, como consecuencia de la identificación de responsabilidad funcional efectuada por este Órgano de Control Institucional, disponga las acciones administrativas necesarias para el deslinde de las responsabilidades administrativas, así como la aplicación de sanciones a que hubiere lugar a los funcionarios y ex funcionarios, involucrados en las observaciones determinadas en el presente Informe.	En Proceso
	02	Al Presidente del FORSUR Que en el más breve plazo se obtenga las Fichas de Cierre de todos los Proyectos de Inversión Pública, culminados y liquidados a la fecha, que permita la determinación de los saldos no ejecutados a fin de ser revertidos al "Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de agosto de 2007".	En Proceso
	05	Al Presidente del FORSUR Que en el más breve plazo se efectúe la liquidación del Proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento del sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Centros Poblados de la Zona Norte del distrito de la Tinguilla, provincia y departamento de Ica, afectado por el terremoto del 15.Agosto.2007", a fin de que permita la liquidación del Convenio de Transferencia y la reversión de los saldos no ejecutados al Fondo FORSUR	En Proceso
	06	Al Presidente del FORSUR Cautelar el cumplimiento del Acta de compromiso suscrito el 31.Oct.2012, entre la Municipalidad Distrital de San José de Los Molinos y los representantes del FORSUR a fin de garantizar la operatividad y puesta en servicio de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, ubicada a 1.5 Km. del centro poblado Galagarza.	En Proceso



FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 08-2012-2-5303 Examen Especial al Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos 2010-2011	01	Al Señor Ministro del MVCS Disponga las acciones necesarias a fin de proceder con el deslinde de responsabilidades administrativas de los servidores comprendidos en la observación.	En Proceso
	02	Al Viceministro de Vivienda y Urbanismo Disponga que el Programa de Mejoramiento Integral de Barrios y Pueblos – PMIB, en coordinación con la Oficina General de Administración elaboren un estado situacional de los proyectos ejecutados y culminados de los diversos componentes del Ex – Programa Integral de Mejoramiento Barrios y Pueblos – PIMBP, que a la fecha estén pendientes de elaborar la liquidación respectiva, a fin de iniciar las acciones necesarias orientadas a la realización del cierre del proyecto teniendo en cuenta lo siguiente: ▪ Para el caso de Proyectos ejecutados por Administración Directa (Entre otros proyectos ejecutados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento: "Habilitación de Espacios Verdes Urbanos en el distrito de Ancón) el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, deberá establecer en un plazo perentorio para la elaboración de dicha liquidación. ▪ Para el caso de Proyectos Ejecutados por los Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales y Núcleos Ejecutores instarlos al cumplimiento de sus obligaciones respecto a la liquidación del proyecto, en concordancia con sus obligaciones establecidas en los convenios suscritos. • Establecer como requisito para la firma de algún convenio, los Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales y Núcleos Ejecutores no deban tener liquidaciones pendientes.	Concluida
Informe N° 09-2012-2-5303 Examen Especial a los Procesos Arbitrales, Periodo 2010 - 2011	01	Al Señor Ministro del MVCS Estando a la identificación de responsabilidad funcional efectuada por este Órgano de Control Institucional, disponer las acciones que correspondan para el deslinde y determinación de responsabilidades, por los hechos señalados en la Observación N°1 y 3 del presente Informe de Control.	Pendiente
	02	Al Señor Ministro del MVCS Como consecuencia de la identificación de responsabilidad funcional efectuada por este Órgano de Control Institucional, disponer el deslinde y determinación de responsabilidades a que hubiere lugar, de los ex funcionarios contratados por el PRONASAR a través del Banco Mundial, por su participación en hechos señalados en las observaciones contenidas en el presente Informe.	Pendiente
	03	Al Señor Ministro del MVCS En concordancia con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM y, como consecuencia de la identificación de responsabilidad funcional efectuada por este Órgano de Control Institucional, disponga a la Oficina General de Administración de la Unidad Ejecutora 001, para que a través de la Oficina de Recursos Humanos, se proceda al deslinde y determinación de responsabilidades a que hubiere lugar, respecto del ex Asesor de Secretaría General, comprendido en los hechos señalados en las Observación N°1 del presente Informe de Control.	En Proceso



FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 09-2012-2-5303 Examen Especial a los Procesos Arbitrales, Periodo 2010 - 2011	04	Al Señor Ministro del MVCS En aplicación de lo establecido por el artículo 9° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N°003-97-TR y como consecuencia de la identificación de responsabilidad funcional efectuada por este Órgano de Control Institucional, disponga a la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora 004 - Programa Nacional de Saneamiento Urbano, para que a través del Equipo de Recursos Humanos, realice las acciones que correspondan para el inicio del proceso disciplinario a los trabajadores incursos en los hechos señalados en las observaciones del presente informe.	En Proceso
	09	Al Señor Ministro del MVCS Disponga que la Oficina de Procuraduría Pública, una vez culminado el proceso judicial iniciado por MANFER SRLtda contra la Entidad por la ejecución del laudo arbitral de fecha 22.Mar.2004 y su aclaración del 12 de abril del mismo año, le informe de sus resultados los efectos que, de haberse obtenido resultados adversos a la Entidad, se disponga el proceso de deslinde de responsabilidades e imposición de las sanciones a los funcionarios o servidores que participaron en los hechos que fueron materia de controversia y en la recepción de la notificación de los indicados laudos.	En Proceso
	10	Al Viceministro de Construcción y Saneamiento Disponga al Coordinador de la UGP PRONASAR, instruya a los Jefes de los Componentes responsables del abastecimiento de agua y saneamiento rural, para que a través de los Administradores de Contrato, se cautele el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de consultoría y en los casos que corresponda, se inicien las acciones legales contra los ejecutores y/o supervisores, en resguardo de la inversión efectuada y a fin de garantizar la sostenibilidad de las obras realizadas y el mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria.	En Proceso
	11	Al Viceministro de Construcción y Saneamiento Disponga la revisión y actualización de los procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos del PRONASAR, a fin de que se incluyan plazos perentorios para la liquidación y recepción de las obras realizadas por los consultores, a fin de evitar que las controversias que surjan por estos hechos sean sometidos a proceso arbitral.	Concluida



FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 10-2012-2-5303 Examen Especial al Lote 3B: Sistema de Tratamiento de Desagüe para Piura – Castilla, que comprende la Planta de Tratamiento El Indio	01	Al Señor Ministro del MVC De conformidad con sus atribuciones, disponga se efectúe el deslinde de responsabilidades administrativas y/o disciplinarias, que correspondan a los funcionarios, servidores y ex servidores del PNSU, la OMA y la DNS, con relación a los hechos revelados en las observaciones N° 01 y N° 02 contenidas en el presente Informe, según su grado de participación y nivel ocupacional.	En Proceso
	02	Al Señor Ministro del MVCS Que en mérito a la evaluación del estado situacional real del área de influencia de la PTAR El Indio, se realicen los estudios necesarios para la ejecución de la ampliación de dicha PTAR para un periodo de diseño acorde a ley, para que cumpla con el nivel de tratamiento requerido, así como se realice la disposición final del efluente, a efectos de eliminar la actual contaminación de las aguas aledañas	En Proceso
	03	Al Señor Ministro del MVCS Que la Oficina del Medio Ambiente OMA en cumplimiento de sus funciones realice las acciones necesarias para la modificación del ROF del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a efectos de identificar a la oficina que se encargará de la fiscalización ambiental y definir claramente sus funciones, asimismo se asigne el personal y presupuesto necesario para el desempeño de dichas funciones.	En Proceso
	05	Al Señor Ministro del MVCS Disponer que previa a su ejecución, se verifique la validez de los datos del diseño de los proyectos de saneamiento a cargo del Ministerio, a fin de determinar la necesidad de su actualización, inclusive en el proceso de evaluación de la vigencia de la viabilidad del proyecto, independientemente que el diseño se implementa por etapas cuando corresponda	En Proceso
Informe N° 01-2013-2-5303 Examen Especial a las Obras Ejecutadas por FORSUR – Periodo 2011	01	Al Señor Ministro del MVCS En concordancia con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1057- Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contrataciones Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM y, como consecuencia de la identificación de responsabilidad funcional efectuada por este Órgano de Control Institucional, disponga las acciones a que hubiere lugar a sus funcionarios y ex funcionarios, involucrados en las observaciones determinadas en el presente Informe, conforme a la normativa legal vigente.	En Proceso
	02	Al Presidente del FORSUR Disponer que la Coordinación General de FORSUR establezca mecanismos de control y supervisión técnico y administrativo en los procesos de ejecución de las obras en los que participa como unidad ejecutora (solicitudes de ampliaciones de plazo, adicionales de obras y otros), en los que se comprenda los niveles de coordinación entre la Unidad de Monitoreo de Proyectos y los Supervisores de Obra, con la finalidad de cautelar el cumplimiento de la normativa legal vigente y en resguardo de los intereses de la entidad.	Pendiente
	03	Al Presidente del FORSUR Poner en conocimiento de la Municipalidad Provincial de Pisco los hechos señalados en el Aspecto de Importancia N° 7.1, sobre la existencia de superposición de metas del FORSUR con proyectos ejecutados con dicho municipio, a fin de que disponga las acciones que estime pertinentes.	Pendiente

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 01-2013-2-5303 Examen Especial a las Obras Ejecutadas por FORSUR – Período 2011	04	Al Presidente del FORSUR Se evalúe la conveniencia de que en los procesos de contratación de servicios de consultoría de obras, se incluya en las bases y/o términos de referencia, la obligatoriedad de que el monto contractual se encuentre desagregado por cada una de las actividades a realizar para la emisión del Informe de Compatibilidad, tales como: Revisión de expediente técnico, verificación de campo, entre otros, a fin de poder cuantificar el perjuicio ocasionado por las consultoras en los casos que emitan dicho Informe en forma deficiente, en resguardo de los intereses de la entidad.	Pendiente
	05	Al Presidente del FORSUR De los informes finales a los peritajes técnicos realizados a las nueve (9) obras de saneamiento ejecutadas por FORSUR, corresponderá a FORSUR según sea el caso, cautelar que se cumpla con realizar las acciones correctivas pertinentes o se de inicio a las acciones administrativas y/o legales conducentes a que EMAPISCO S.A proceda a recepcionar las obras, a los efectos de que se formalice y garantice la prestación de servicios de saneamiento a la población.	Pendiente
	06	Al Presidente del FORSUR En el más breve plazo, se efectúe la verificación y de corresponder la subsanación de la deuda coactiva en situación de cobranza coactiva y la regularización de las omisiones tributarias derivadas de las Contribuciones a ESSALUD, Retenciones por 5ta. Categoría y Sistema Nacional de Pensiones-SNP, remitidas a las Centrales de Riesgo por la SUNAT, por los periodos indicados en los Cuadros N°05 y 06 del Aspecto de Importancia N°7.3. De ser el caso, se efectúe el deslinde de responsabilidades que pudieran determinarse, y el resarcimiento de ser el caso a la Entidad, por las sanciones, intereses, costas y gastos y otras erogaciones que se tengan que efectuar, como producto del incumplimiento del pago de obligaciones y omisiones tributarias.	Pendiente
Informe N° 02-2013-2-5303 Examen Especial al Lote 3A – Rehabilitación del Sistema de Desagüe, Redes Secundarias de Agua y Conexiones Domiciliarias de Agua y Desagüe de Piura – Castilla, Período 2011 y 2012	01	Al Señor Ministro del MVCS Disponga se efectúe el deslinde de responsabilidades administrativas y/o disciplinarias, que correspondan a los funcionarios, ex funcionarios servidores y ex servidores del Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU, con relación a los hechos revelados en las observaciones N° 01, N° 02 y N° 03 contenidas en el presente Informe, según su grado de participación y nivel ocupacional.	En Proceso
	03	Al Señor Ministro del MVCS Disponga que el PNSU realice las acciones necesarias para que se ejecuten las inversiones requeridas que permitan adecuar los ambientes del Laboratorio de Aguas Residuales del Lote 3A, evaluando e instalando los equipos de control de temperatura, entre otros, en función a las características climáticas de la zona, a efectos de cumplir los objetivos del Convenio del Préstamo PE-P25.	En Proceso



FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 02-2013-2-5303 Examen Especial al Lote 3A – Rehabilitación del Sistema de Desagüe, Redes Secundarias de Agua y Conexiones Domiciliarias de Agua y Desagüe de Piura – Castilla, Período 2011 y 2012	05	Al Director Ejecutivo del PNSU Disponga que en la Liquidación del Contrato del Consorcio Piura se realice el recupero del monto pagado en exceso ascendente a S/. 58 237.22 debido al cálculo errado de los intereses por demora en el pago de valorizaciones de obra.	En Proceso
	06	Al Director Ejecutivo del PNSU Disponga se realicen las variaciones necesarias y continúen con las acciones administrativas pertinentes en el procedimiento de recupero del importe de S/. 6 029.71 de los funcionarios, ex funcionarios, servidores y ex servidores responsables por la demora en el pago de las valorizaciones de obra del Lote 3A, acciones iniciadas en mérito a la Carta N° 002-2013-VIVIENDA-OCI-EE.Lote 3A del 15 de julio de 2013.	Pendiente
	07	Al Director Ejecutivo del PNSU Disponga que se realicen las acciones que correspondan, a efectos de lograr el recupero del importe de S/. 332.21 del supervisor de la obra del Lote 3A consorcio Nippon Koei- Oist, por su responsabilidad en la demora en el pago de las valorizaciones de obra del Lote 3A. Del mismo modo, se disponga se evalúe el inicio de las acciones tendientes al recupero de S/. 548.03, correspondiente a los intereses generados en la oportunidad que JICA tenía el expediente.	Pendiente
	08	Al Director Ejecutivo del PNSU Disponga que las instancias correspondientes adopten las acciones correctivas respecto de las recomendaciones contenidas en los memorándums de Control Interno Nis. 02 y 03; a fin de cautelar el fortalecimiento de los Controles Internos establecidos en concordancia con la Ley de Control Interno, Ley n.º 28716.	En Proceso
Informe N° 01-2014-2-5303 Examen Especial a la Construcción de Centros de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural (Tambos)	01	Al Señor Ministro del MVCS Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades administrativas a que hubiere lugar de los servidores y ex servidores del entonces Programa de Apoyo al Hábitat Rural comprendidos en las observaciones n.s 1, 2 y 3 del presente Informe, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Pendiente
	03	Al Señor Ministro del MVCS Disponer el inicio de las acciones administrativas y/o legales que correspondan, de acuerdo a la actividad desempeñada por los profesionales contratados, en calidad de Supervisores de las obras concernientes a los Tambos Challhualla, Chullunquiani, Quillisani, Ashanaku y Huaccaytaqui, quienes no cumplieron a cabalidad los compromisos asumidos en sus respectivas órdenes de servicio y/o contratos.	Concluida
	07	Al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Tambos Disponer que las instancias correspondientes adopten las acciones correctivas respecto de las recomendaciones contenidas en el memorando N° 01, a fin de cautelar el fortalecimiento de los Controles Internos establecidos, en concordancia con la Ley de Control Interno n° 28716.	En Proceso

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 02-2014-2-5303 Examen Especial a las obras efectuadas por el Programa Nacional de Saneamiento Rural – Periodo 2011 y 2012	01	Al Señor Ministro del MVCS Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades administrativas a que hubiere lugar de los servidores y ex servidores del Programa Nacional de Agua y Saneamiento Rural – Pronasar adscrito al Programa Nacional de Saneamiento Rural, comprendidos en las observaciones n.ºs 1 y 2 del presente informe, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República	En Proceso
	02	Al Señor Ministro del MVCS Disponer que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Rural, proceda a realizar la liquidación del total de las obras ejecutadas por Pronasar en el periodo comprendido entre 2002-2013 a fin de formalizar las transferencias de las obras de agua y saneamiento a las municipalidades, evitando el deterioro y la consecuente inoperatividad de las obras ejecutadas en los ámbitos de su intervención, a efectos de que estas asuman el proceso de sostenibilidad que les corresponde.	En Proceso
	03	Al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural Disponga se efectúen las coordinaciones necesarias con las municipalidades de las zonas de influencia de los proyectos de agua y saneamiento a efectos de que procedan a la implementación de las Unidades Técnicas de Gestión a fin de agilizar los procesos de sostenibilidad de las obras que se transfieran para su administración	En Proceso
	04	Al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural Disponga que el área responsable del registro y evaluación de proyectos de inversión pública previa a la aprobación de los expedientes técnicos proceda a realizar los registros en los formatos Snip's remitiendo la documentación sustentatoria a la Unidad de Proyectos de Inversión- OPI respectiva y al Ministerio de Economía y Finanzas en los casos en los cuales exista variación de los presupuestos, a fin de evitar que se ejecuten obras que no se ajusten a los estudios de pre inversión aprobados, incidiendo en la verificación de la compatibilidad entre los estudios de pre inversión y los estudios definitivos y expedientes técnicos	En Proceso
	05	Al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural Disponga que la Unidad de Desarrollo de Infraestructura verifique y realice un listado de la existencia de otros proyectos en condiciones similares a las evidenciadas en las localidades de El Ceibo, Jambur, Paimas y Piedras Negras del departamento de Piura y realice las gestiones que correspondan según lo señalado en el Sistema Nacional de Inversión Pública, respecto a proyectos con variación entre sus estudios de pre inversión, sus expedientes técnicos y la ejecución de las obras.	En Proceso





FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recomend.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 02-2014-2-5303 Examen Especial a las obras efectuadas por el Programa Nacional de Saneamiento Rural – Periodo 2011 y 2012	06	Al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural Disponga que el área encargada de las supervisiones y los responsables de otorgar las conformidades de pagos de valorizaciones en las obras de agua y saneamiento, en lo sucesivo dejen constancia documentaria de la ejecución de la partida forestación. Así mismo, impartir disposiciones para que a través de los niveles correspondientes, en lo sucesivo cautelen que el proceso de supervisión a los contratistas se realice con el estricto cumplimiento de las exigencias técnicas de los procesos de forestación indicando de manera específica el tipo de plantas, cantidades, distancias y el área que deberá ser determinada alrededor de la captación a fin de garantizar la sostenibilidad de las obras en la zona de influencia del programa, disminuyendo de esta forma los riesgos de desecamiento del acuífero.	En Proceso
	07	Al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural Disponga que en lo sucesivo los profesionales responsables de la supervisión de las obras de las zonas de intervención del Programa Nacional de Saneamiento Rural, cumplan y dejen constancia documentada de las verificaciones realizadas al cumplimiento del proceso constructivo, evidenciando el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico. Asimismo, disponer se elabore un instructivo o directiva a través de la cual se detalle los procedimientos de verificación de campo que deban realizar los supervisores de obra, así como la documentación mínima obligatoria que deben adjuntar, especialmente en cuanto al contenido de las actas a suscribirse con los contratistas responsables de la ejecución de obra, las vistas fotográficas requeridas en ejecución de la obra, visitas de campo mínimas requeridas, entre otros aspectos que permita su estandarización y concordancia con las obligaciones contractuales y normas legales aplicables.	En Proceso
	08	Al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural Disponga que los profesionales responsables de Pronasar a cargo de los contratos de obras n.ºs 050, 058 y 096-2012/VIVIENDA-VMCS-PRONASAR del ámbito Cusco; así como sus supervisores, ejecuten la Sub-partida Cuneta de Coronación del presupuesto de obras, conforme a los planos y especificaciones técnicas en cada una de las captaciones de las localidades de Huantura, Jucuire, Santo Domingo- Huarasayco, Vicho Bajo, Irpay Hualhúa, Ccoscco Ayllu y Ampay, las mismas que deberán ser ejecutadas siguiendo los principios de ingeniería y su objetivo de protección, toda vez que las obras aún no están liquidadas.	En Proceso
	09	Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural Disponga que las instancias correspondientes adopten las acciones correctivas respecto de las recomendaciones contenidas en los Memorándums de Control Interno n.ºs 01 y 02; a fin de cautelar el fortalecimiento de los Controles Internos establecidos en concordancia con la Ley de Control Interno, Ley n° 28716.	En Proceso





FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recomend.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 03-2014-2-5303 Examen Especial a la Recaudación de Ingresos provenientes de la Transferencia de los Gobiernos Locales	01	Al Señor Ministro del MVCS Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades de los funcionarios y ex funcionarios, comprendidos en las observaciones n.ºs 1 y 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En Proceso
	05	Al Secretario General del MVCS: Instruir al Director General de la Oficina General de Administración, en su calidad de Coordinador del Convenio de Gestión de Tramitación de procedimientos de ejecución coactiva n.º 106-2010, suscrito entre el Ministerio y el Banco de la Nación, cautele el cumplimiento de las obligaciones previstas, con especial énfasis en los aspectos contenidos en la cláusula sexta del precitado Convenio.	Concluida
	06	Al Secretario General del MVCS: Disponer y cautelar que la Oficina General de Administración adopte las acciones necesarias considerando la totalidad de las obligaciones pendientes de pago por parte de las municipalidades por el concepto de la recaudación del 3/1000 del impuesto predial, a fin de asegurar la efectividad del cobro.	Concluida
	07	Al Director General de Administración: Disponer y cautelar que el Jefe de la Unidad de Tesorería, efectúe una revisión integral de los expedientes de cobranza coactiva del 3/1000 del impuesto predial, seguido a las municipalidades por el ex CONATA, que fueron derivados al Archivo Central - CENFOCAE, y se determine si existen procesos coactivos no iniciados y/o concluidos a la fecha; que de ser el caso, proceda a continuarse con el trámite de las cobranzas no efectuadas.	En Proceso
Informe N° 04-2014-2-5303 Examen Especial Proceso de Aprobación y Seguimiento de los Proyectos de Inversión a cargo de la Oficina de Programación de Inversiones - OPI	01	Al Señor Ministro del MVCS: Disponga se efectúe el deslinde de responsabilidades administrativas y/o disciplinarias, que correspondan a los funcionarios, ex funcionarios servidores y ex servidores de la Oficina de Programación e Inversiones - OPI Vivienda, con relación a los hechos revelados en las observaciones N° 01 y N° 02 contenidas en el presente Informe, según su grado de participación y nivel ocupacional.	Pendiente
	02	Al Señor Ministro del MVCS: Disponga que la OPI Vivienda, previo a la emisión de los Informes Técnicos que aprueban los estudios de pre inversión en base a los cuales se otorga la Viabilidad a los Proyectos de Inversión Pública; verifique que todas las recomendaciones u observaciones realizadas durante la evaluación de dichos estudios, hayan sido implementadas o levantadas, y se consigne en los Informes Técnicos la demostración de la implementación o levantamiento realizados.	Concluida
	03	Al Señor Ministro del MVCS Evalúe la pertinencia de que la OPI Vivienda, en coordinación con los Programas y/o Unidades Orgánicas del Ministerio encargadas de aprobar los financiamientos para la ejecución de obras en convenio con los Gobiernos Regionales y Locales, determine las características de los documentos de disponibilidad de terreno que sean exigibles en los proyectos que viabilice, con la finalidad de que le permita tener un grado adecuado de confiabilidad en relación a dicha disponibilidad. Debiendo consignarse dichas características en el Manual de Procedimientos u otro documento normativo que haga obligatoria su presentación previa a su aprobación.	En Proceso





FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 04-2014-2-5303 Examen Especial Proceso de Aprobación y Seguimiento de los Proyectos de Inversión a cargo de la Oficina de Programación de Inversiones – OPI	04	Al Señor Ministro del MVCS Disponga que la OPI Vivienda consigne en los Informes Técnicos en los que concluya sobre la necesidad de realizar una Verificación de Viabilidad, y en los documentos con los que comunica dicha necesidad a las Unidades Formuladora y Ejecutora, la obligatoriedad de realizar la Verificación de Viabilidad previa a la ejecución de las variaciones solicitadas.	Concluida
	05	Al Señor Ministro del MVCS Disponer que la OPI Vivienda instruya a su personal los mecanismos necesarios para realizar el monitoreo a la ejecución física y financiera de los proyectos de inversión, debiendo consignarse en forma expresa dicha obligación en los documentos mediante los que se les asignan los proyectos, así como en los términos de referencia de sus contratos CAS y adendas.	En Proceso
	06	Al Señor Ministro del MVCS Disponga que las instancias correspondientes, adopten las acciones correctivas respecto de las recomendaciones contenidas en el memorándum de Control Interno n.º 01 y 02; a fin de cautelar el fortalecimiento de los Controles Internos establecidos en concordancia con la Ley de Control Interno, Ley n.º 28716.	En Proceso
	07	Al Señor Ministro del MVCS Que en el marco del seguimiento y monitoreo de los proyectos de inversión, tanto la OPI VIVIENDA y el Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, a través de su Unidad de Monitoreo y Control, verifiquen en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública, previo al inicio de la ejecución de las obras y una vez culminada, la existencia de PIP's con duplicidad de metas total o parcial con los proyectos que el PNSU financie mediante convenios con Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales; significando que en caso se detecte duplicidad se informe a la DGPI como ente rector del Sistema Nacional de Inversión Pública, para los fines respectivos.	Pendiente
Informe N° 05-2014-2-5303 Examen Especial al Proceso de Seguimiento y Monitoreo de los Proyectos de Inversión en el ámbito urbano, financiados por el MVCS – Periodo 02.Ene.2012 – 28.Jun.2013	01	Al Señor Ministro del MVCS Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades administrativas a que hubiere lugar de los funcionarios, ex funcionarios, servidores y ex servidores comprendidos en las observaciones N°s 1, 2 y 3 del presente informe, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora.	En Proceso
	02	Al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano: Disponer que las intervenciones del programa nacional de saneamiento urbano, para financiar proyectos de saneamiento a favor de los gobiernos locales, se realicen sobre proyectos previamente declarados elegibles y priorizados acorde con lo dispuesto en la normativa interna emitida por el ministerio de vivienda, construcción y saneamiento, aprobada por la resolución ministerial n.º 270-2014-vivienda (), a fin de garantizar que la población atendida sea aquella que de manera prioritaria requiere satisfacer su necesidad del servicio de saneamiento.	En Proceso



FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recomend.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 05-2014-2-5303 Examen Especial al Proceso de Seguimiento y Monitoreo de los Proyectos de Inversión en el ámbito urbano, financiados por el MVCS – Periodo 02.Ene.2012 – 28.Jun.2013	03	Al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano: Aprobar un instrumento normativo interno, a través del cual se establezcan los requisitos esenciales exigidos y/o documentos mínimos que deben presentar las Unidades Ejecutoras para la aprobación de solicitudes de financiamiento de proyectos de inversión en saneamiento urbano, incluyendo las licencias, certificaciones o permisos requeridos, entre otros, en función a la naturaleza de la obra; así como la acreditación de la disponibilidad del terreno, en cuyo caso deberá definirse previamente los documentos que serán admitidos para acreditar dicha condición, garantizando con ello la correcta y oportuna ejecución de los proyectos en saneamiento, así como su sostenibilidad y uso adecuado de los recursos transferidos.	En Proceso
	04	Al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano: Aprobar la estructura y contenido mínimo que deba contener los informes de opinión favorable para el financiamiento de proyectos de saneamiento que emite la Unidad de Estudios, incluyendo la evaluación de los aspectos técnicos, económicos, legales y operativos involucrados en la ejecución y sostenibilidad de los proyectos. De igual manera, deberá aprobarse la estructura y contenido de los informes relacionados con la continuidad del financiamiento del proyecto, evaluando la pertinencia de incluir aspectos vinculados al seguimiento y monitoreo ejercido por el Ministerio y cumplimiento de obligaciones de la Unidad Ejecutora.	Pendiente
	05	Al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano: Aprobar una normativa interna que establezca el procedimiento que debe seguir la Unidad de Monitoreo y Control para llevar a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo de los proyectos financiados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a cargo de las Unidades Ejecutoras, definiendo los procesos de recolección y análisis de datos acerca del avance físico y financiero del proyecto, su periodicidad en su presentación y los reportes que deben emitirse, entre otros aspectos, lo cual permitirá desarrollar una labor de seguimiento y monitoreo consistente	Pendiente
	06	Al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano: Disponer que durante el proceso de seguimiento y monitoreo, la Unidad de Monitoreo y Control cautele que los proyectos financiados por el Ministerio cuenten con las licencias, certificaciones y permisos exigidos de conformidad con la normativa legal aplicable en forma previa, durante y a la culminación de las obras.	Pendiente
	07	Al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano: Disponer que el Programa Nacional de Saneamiento Urbano establezca la información fuente que debe ser utilizada para sustentar la actualización periódica del proceso de aprobación y avance de las obras registradas en el Sistema de Seguimiento de Proyectos (SSP), considerando que dicha aplicación informática constituye una herramienta de gestión diseñada para monitorear el avance y estado situacional de los proyectos	En Proceso
	08	Al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano: Disponer como parte del proceso de seguimiento y monitoreo de las obras, que la Unidad de Monitoreo y Control efectúe la constatación de las garantías presentadas por los contratistas a las Unidades Ejecutoras, verificando que hayan sido emitidas por entidades autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y se encuentren vigentes, con la finalidad de contar con instrumentos económicos idóneos que los protejan ante eventuales incumplimientos de los contratistas.	Pendiente





FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 05-2014-2-5303 Examen Especial al Proceso de Seguimiento y Monitoreo de los Proyectos de Inversión en el ámbito urbano, financiados por el MVCS - Periodo 02.Ene.2012 - 28.Jun.2013	09	Al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano: Disponer que en los casos detectados de garantías emitidas por entidades no autorizadas, la Unidad de Monitoreo y Control requiera que las Unidades Ejecutoras exijan a los contratistas el reemplazo de las garantías cuestionadas por otras emitidas acorde a la normativa vigente. Igualmente, en el caso de las garantías vencidas, se exija su renovación.	Pendiente
	10	Al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano: Disponer que el Programa Nacional de Saneamiento Urbano instruya a la Unidad de Monitoreo y Control a fin que en los casos que las Unidades Ejecutoras soliciten ejecutar las obras por la modalidad de "administración directa", ésta se autorice previa justificación y acreditación que el presupuesto de la obra por administración directa es inferior al presupuesto por contrata deducida la utilidad, así como la disponibilidad de la capacidad técnica y operativa para ejecutar la obra, entre otros.	Pendiente
	11	Al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano: Disponer que el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, a través de las instancias competentes, realicen la liquidación de los convenios suscritos con Unidades Ejecutoras que hayan sido resueltos, y eventualmente adopte las acciones legales que sean necesarias destinadas a la reversión de los fondos remanentes.	Pendiente
	12	Al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano: Adoptar las acciones necesarias a fin de adecuar los procedimientos del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, incluyendo el Manual de Operaciones, a los aspectos vinculados a los criterios de elegibilidad y priorización para la asignación de recursos a proyectos de inversión en el sector saneamiento, aprobados por la Resolución Ministerial n.º 270-2014-VIVIENDA publicada el 7 de agosto de 2014, tomando en consideración el plazo establecido en la mencionada norma.	En Proceso
	13	Al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano: Estandarizar en los convenios de financiamiento de proyectos, la documentación mínima a ser remitida por la Unidad Ejecutora al PNSU, evaluando la pertinencia de incluir mecanismos que involucren la aplicación de medidas sancionatorias y/o de restricción ante eventuales incumplimientos de las obligaciones pactadas por las Unidades Ejecutoras.	Pendiente
	14	Al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano: Disponer que se evalúe la pertinencia de requerir a las Unidades Ejecutoras la apertura de cuentas corrientes específicas en el Banco de la Nación, previa autorización de la Dirección Nacional de Tesoro Público, para el manejo de los fondos transferidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la ejecución de los proyectos, en el marco de las disposiciones establecidas en la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15.	Pendiente
	15	Al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano: Adoptar las acciones correctivas respecto de las recomendaciones contenidas en el Memorandum de Control Interno, a fin de reducir los riesgos identificando en cautela del fortalecimiento del Sistema de Control Interno que viene implementándose en el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley n.º 28716 - Ley de Control Interno.	En Proceso





FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 07-2014-2-5303 Examen Especial al Proceso de Certificación Ambiental de los Proyectos de Inversión de Saneamiento 2012 - 2013	01	Al Señor Ministro del MVCS Disponer el inicio de las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades administrativas funcional a que hubiere lugar a los funcionarios, ex funcionarios, servidores y ex servidores, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento comprendidos en los hechos que han sido materia de observación, y que se detallan en el Anexo 01, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Pendiente
	02	Al Viceministro de Construcción y Saneamiento: Disponer que la Dirección General de Asuntos Ambientales, imparta instrucciones precisas a las direcciones a su cargo, con la finalidad de implementar mecanismos de difusión e información efectivos de los estudios ambientales de los proyectos de inversión que se presentan y son admitidos para el proceso de certificación ambiental en el sector Vivienda, y de esta manera propiciar la participación oportuna de la ciudadanía que se encuentre interesada en realizar comentarios y/u observaciones, así como el cumplimiento de la normativa vigente al respecto.	En Proceso
	03	Al Viceministro de Construcción y Saneamiento: Disponer que la Dirección General de Asuntos Ambientales, instruya a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental a su cargo, con el fin de que esta precise al personal a cargo de efectuar las evaluaciones a los estudios ambientales presentados y/o formulados por los titulares y proponentes de los distintos proyectos de inversión correspondientes al sector Vivienda, que durante el proceso de evaluación se apliquen los criterios de protección ambiental señalados en la normativa del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA, así como se exija que en la Ficha Informativa de Clasificación Ambiental – FICA, u otro documento con el mismo objetivo, se encuentren registrados todos los aspectos formales y de fondo exigidos para proceder con su evaluación, procediéndose a su observación o declararlo como no admitido a trámite, en caso se advierta incumplimiento en los aspectos señalados.	Concluida
	04	Al Viceministro de Construcción y Saneamiento: Disponer que la Dirección General de Asuntos Ambientales, en coordinación con Oficina de Planeamiento y Modernización, promuevan las acciones necesarias a fin de establecer que los plazos que se indican y/o precisan en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del MVCS, en relación a aquellos que tengan relación con la obtención de las certificaciones ambientales (procedimientos administrativos n.ºs 7 y 8), se encuentren concordantes con los establecidos en la normativa general (Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento), así como a la normativa sectorial en la materia.	En Proceso





FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 07-2014-2-5303 Examen Especial al Proceso de Certificación Ambiental de los Proyectos de Inversión de Saneamiento 2012 - 2013	05	Al Viceministro de Construcción y Saneamiento: Disponga que la Dirección General de Asuntos Ambientales, complementariamente a las disposiciones establecidas en la modificación del Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento (aprobado por Decreto Supremo n.º 019-2014-VIVIENDA), se proceda a establecer y aprobar criterios y/o parámetros técnicos de medición, con el fin de aplicarlos durante el proceso de evaluación de los diferentes estudios ambientales, los mismos que deberán ser complementados con tablas de puntuación diferenciadas o gradualidad, y de esta manera obtener resultados objetivos y sustentados técnicamente en las evaluaciones ambientales practicadas. Asimismo, en coordinación con el Vice Ministerio de Construcción y Saneamiento, efectué el seguimiento de la aprobación mediante Resolución Ministerial, tanto del "Aplicativo Virtual para la Clasificación Ambiental", como de la "malla curricular del programa de capacitación para la elaboración de los estudios ambientales en las especialidades de Saneamiento y/o Edificaciones", según lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final y Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo n.º 019-2014-VIVIENDA; respectivamente.	En Proceso
	06	Al Viceministro de Construcción y Saneamiento: Disponga que la Dirección General de Asuntos Ambientales, efectué acciones tendentes a promover la incorporación de proyectos de inversión al respectivo plan de adecuación y manejo ambiental que durante el periodo señalado en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo n.º 019-2014-VIVIENDA, no contaron con la respectiva viabilidad ambiental, pese a haber iniciado obras o encontrarse en funcionamiento.	Concluida
	07	Al Viceministro de Construcción y Saneamiento: Disponga que la Dirección General de Asuntos Ambientales, evalúe, considere y gestione ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se incluyan dentro del plan operativo institucional del MVCS y presupuesto del año 2015, acciones, actividades y/o tareas relacionadas con la ejecución de labores de seguimiento y control, a fin de verificar entre otros, el cumplimiento de los compromisos ambientales asumidos en los diferentes estudios ambientales, los cuales deberán programarse en relación directa al número de certificaciones ambientales proyectadas a otorgarse durante dicho periodo presupuestal.	Concluida
	08	Al Viceministro de Construcción y Saneamiento: Adoptar las acciones correctivas respecto de las recomendaciones contenidas en el memorándum de Control Interno, a fin de reducir los riesgos identificados en cautela del fortalecimiento del Sistema de Control Interno que viene implementándose en el proceso de certificación ambiental de los proyectos de inversión del sector Vivienda, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley n.º 28716 – Ley de Control Interno.	En Proceso





FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 01-2015-2-5303 Examen Especial al Proceso de Contrataciones de Bienes y Servicios a cargo de la Oficina General de Administración	01	Al Señor Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento: Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades administrativas a que hubiere lugar de los funcionarios, ex funcionarios, servidores y ex servidores comprendidos en las observaciones n.º 1, 2 y 3 del presente Informe, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Pendiente
	02	Al Señor Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento: Exhortar al director ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades, a fin que promueva acciones orientadas a lograr acuerdos de cooperación interinstitucional con los niveles de gobierno regional o local, destinados a realizar actividades de prevención y mitigación de riesgos, atención de emergencias, en beneficio de la población, permitiendo que la maquinaria pesada que se encuentran sin uso, cumpla los fines para los que fue adquirida.	Pendiente
	03	Al Director General de Administración: En coordinación con el Programa Nuestras Ciudades, se realicen las acciones para la reparación del motor siniestrado, a fin de evitar que los daños producidos se incrementen por acción del tiempo.	En Proceso
	04	Al Director General de Administración: En coordinación con el Programa Nuestras Ciudades y la Oficina de Asesoría Jurídica, se determine el monto de la reparación del motor malogrado, así como se inicien las acciones legales correspondientes a fin de lograr su resarcimiento.	Pendiente
	05	Al Director General de Administración: Evaluar la pertinencia de realizar acciones orientadas a difundir entre las áreas técnicas del Ministerio de vivienda, Construcción y Saneamiento, las características y funcionalidades del Software de Información Geográfica, orientado a ampliar su base de usuarios, a fin de dar uso adecuado al bien adquirido.	En Proceso
	06	Al Director Ejecutivo Programa Nuestras Ciudades Implementar un Plan de Mantenimiento para las maquinarias adquiridas para el "Proyecto Pool de Maquinarias", que a través de actuaciones preventivas y correctivas permita garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, así como prevenir su deterioro	Pendiente



FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 076-2006-CG/OEA Examen Especial al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Provincia de Pasco" - PARSSA	08	Al Director Ejecutivo del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Saneamiento – PARSSA: Que por los hechos revelados en la Observación N° 04 y habiéndose tomado conocimiento, luego de concluido el trabajo de campo, de aspectos relacionados con la ampliación de plazo aprobada con Resolución Directoral N° 100-2004/VIVIENDA/VMCS/PARSSA/DE de 23.Jun.2004, resulta necesario que disponga que las instancias técnicas correspondientes evalúen y determinen la procedencia o no de la prórroga del plazo en el periodo de 25.Mar.2004 al 21.May.2004, para cuyo efecto se deberá tener en cuenta las fechas de conclusión de los trabajos relacionados con la Plantas de Tratamiento de agua y de aguas residuales; como consecuencia de ello, de ser el caso, se disponga lo conveniente para que se aplique al Contratista la penalidad que corresponda, considerando que el Contrato se encuentra en ejecución, cuyos resultados se informarán oportunamente a la Contraloría General de la República.	En Proceso
	12	Al Director Ejecutivo del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Saneamiento – PARSSA: Se haga una reevaluación de las Lagunas de Oxidación, correspondientes a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de Cerro de Pasco, con el fin de que cumplan con el objetivo para el que fueron concebidas y se evite potenciales riesgos de mal funcionamiento e ineficiencia.	En Proceso
	13	Al Director de Ingeniería del PARSSA: Se fortalezcan los mecanismos de control interno en el seguimiento de la elaboración de expedientes técnicos y en la ejecución de las obras, de tal forma de evitar que las metas de los proyectos se modifiquen sin justificación alguna; así como, que las ampliaciones de plazo cuenten con la sustentación técnica y documentaria adecuada, cautelando el cumplimiento estricto de los procedimientos para su solicitud y aprobación conforme prevén las normas vigentes	En Proceso
Informe N° 068-2007-1-L360 Impulsando el Ordenamiento Territorial Como Eje de un Desarrollo Sostenible en el Ambito de la Cuenca del Río Rimac	08	Al Señor Ministro del MVCS El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en la implementación del Plan Nacional de Desarrollo Urbano, "PERÚ: Territorio para Todos", Lineamientos de Política 2006 – 2015" (D.S. 018-2006-VIVIENDA del 27.Jul.2006), considere objetivos específicos afines a un Plan de Desarrollo Nacional, bajo las variables propias de la problemática del desarrollo urbano.	En Proceso
	09	Al Señor Ministro del MVCS El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en la implementación del Plan Nacional de Desarrollo Urbano, "PERÚ: Territorio para Todos", Lineamientos de Política 2006 – 2015" (D.S. 018-2006-VIVIENDA del 27.Jul.2006), considere objetivos específicos afines a un Plan de Desarrollo Nacional, bajo las variables propias de la problemática del desarrollo urbano.	En Proceso

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 357-2014-CG/INFRA-EE E.E. a la Municipalidad Distrital de Cayaltí, Chiclayo - Lambaye. Obra "Mejoramiento del Plan Maestro de Saneamiento Agua potable, Desagüe y Tratamiento de Aguas Residuales del Cercado de Cayaltí y Anexos". Periodo Ene.2009 - Dic.2012	01	Al Señor Ministro del MVCS Efectuar con la Municipalidad Distrital de Cayaltí la evaluación Técnica – Económica de la obra que se encuentra inconclusa con la finalidad de determinar e implementar los mecanismos que se requieran para su puesta en operación, luego, considerando los resultados de dicha evaluación se tomen las acciones que correspondan ante las instancias pertinentes, de manera que se cumpla con los objetivos del proyecto	Pendiente
Informe N° 399-2014-CG/INFRA-EE E.E. al MVCS. "Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra Rehabilitación de la Línea de Conducción cuchilla Vieja al RA-2-PISCO, Zona Afectada por el Terremoto del 15.Agosto.2007"	01	Al Señor Ministro del MVCS En mérito a las atribuciones establecidas en los literales e) y f) del artículo 15° de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", se disponga el inicio de las acciones pertinentes en torno a las responsabilidades administrativas identificadas a los funcionarios y ex funcionarios responsables descritos, respecto de los hechos observados y expuesto en el presente informe, de acuerdo a las normas laborales e internas vigentes.	En Proceso
	02	Al Señor Ministro del MVCS Disponer las acciones administrativas y legales para el recupero del perjuicio económico identificado ascendente a S/. 4 443.43	En Proceso
	03	Al Señor Ministro del MVCS Establecer criterios para seleccionar las contrataciones de consultoría y ejecución de obras a fin de implementar mecanismos de control interno para verificar que los acuerdos y resoluciones, de los funcionarios que tienen a su cargo el desarrollo de dichas contrataciones, se adoptaron en estricta aplicación de la Ley de Contrataciones y su reglamento, principalmente respecto a los referidos a plazo y monto contratados.	En Proceso
	04	Al Señor Ministro del MVCS Implementar mecanismos de control interno para verificar que las modificaciones que se incorporen a los contratos por suscribir o una vez suscritos por la entidad no impliquen la variación de las condiciones originales que motivaron la selección del contratista a fin de no otorgar un trato preferente a favor del postor ganador de la buena pro y contratista en perjuicio de los otros postores que ajustaron sus propuestas a las condiciones establecidas en las Bases del proceso de selección.	En Proceso



FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 987-2014-CG/INPRO-EE E.E. al MVCS. "Convenio N° 426-2011-VIVIENDA-VMCS/PAPT para la ejecución de la obra: Ampliación y mejoramiento del sistema integral de agua potable, alcantarillado y disposición final de la zona urbana del Distrito de Rupa Rupa (Provincia Leoncio Prado – Huánuco)	01	Al Señor Ministro del MVCS Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del MVCS comprendidos en las observaciones n.ºs 1 y 2, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Pendiente
	02	Al Señor Ministro del MVCS Disponer que previamente al refrendo de los dispositivos legales que autoricen la continuidad de la inversión, se verifique que los proyectos a incluir, cumplan con los requisitos exigidos en la normativa sobre la materia, debiendo utilizar para ello la información con la que cuenta la entidad producto del monitoreo que realiza	En Proceso
	03	Al Señor Viceministro de Construcción y Saneamiento, a través del programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) Disponer la revisión de los instrumentos de gestión vigentes, a fin que se establezcan los procedimientos correspondientes, que aseguren la conclusión del proyecto materia del financiamiento, para lo cual se deberá identificar, entre otros, a cada uno de los participantes de los procedimientos, estableciendo responsables, plazos y mecanismos de supervisión, que permitan asegurar las acciones oportunas siguientes: (i) Acciones que debe de adoptar el PNSU en los casos que se evidencien riesgos ya sean producto de las labores de monitoreo, denuncias o comunicaciones de otras entidades del Estado; que puedan afectar la culminación del proyecto o el incumplimiento del convenio suscrito o la normativa aplicable, de tal manera que éstas sean oportunas. (ii) Acciones a seguir para comunicar al Órgano de Control Institucional de la Unidad Ejecutora, a la Contraloría General de la República o al Ministerio de Economía y Finanzas, en caso se detecte incumplimiento del convenio suscrito o de la normativa aplicable.	Pendiente
	04	Al Señor Viceministro de Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) Disponer la aprobación de normativa interna que regule los procedimientos referidos a la formulación, aprobación, suscripción, ejecución, monitoreo y liquidación de los convenios suscritos, a fin de asegurar la culminación de los proyectos financiados, en el que se establezca detalladamente para cada procedimiento, entre otros, los aspectos siguientes: (i) Identificación de las unidades participantes para cada una de las etapas, identificando sus funciones y responsabilidades. (ii) Formularios de verificación en los que se detalle los aspectos y la documentación a evaluar en cada una de las etapas. (iii) Plazos perentorios para cada uno de los procedimientos. (iv) Mecanismos de coordinación oportunos con la unidad ejecutora, aplicables durante la ejecución de los convenios. (v) Acciones a que hubiera lugar en los casos de incumplimiento de lo dispuesto en la normativa interna. (vi) Mecanismos de supervisión permanente, que permitan asegurar el cumplimiento de los procedimientos establecidos. Acciones a seguir en los casos de proyectos paralizados, judicializados o abandonados, que hayan visto afectada su continuidad, a efectos que se posibilite, de ser el caso, su culminación.	Pendiente

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 987-2014-CG/INPRO-EE E.E. al MVCS. "Convenio N° 426-2011-VIVIENDA-VMCS/PAPT para la ejecución de la obra: Ampliación y mejoramiento del sistema integral de agua potable, alcantarillado y disposición final de la zona urbana del Distrito de Rupa Rupa (Provincia Leoncio Prado – Huánuco)	05	Al Señor Viceministro de Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) Disponer que la unidad, responsable de emitir opinión favorable para el financiamiento de proyectos en convenio con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento, evalúe en forma minuciosa la documentación relacionada al proyecto verificando la información contenida en el expediente técnico con las Bases Administrativas integradas, a fin de evitar contingencias en la ejecución de la obra.	Pendiente
	06	Al Señor Viceministro de Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) Disponer que la unidad, responsable de emitir opinión favorable para el financiamiento de proyectos en convenio con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento, evalúen en forma minuciosa la documentación relacionada al proyecto cerciorándose que efectivamente se cuente con la disponibilidad de terreno, a fin de no perjudicar el desarrollo del proyecto.	Pendiente
	07	Al Señor Viceministro de Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) Disponer que la unidad encargada de verificación y seguimiento a través del monitoreo de los proyectos que se ejecutan con los recursos transferidos por el MVCS, cumplan dicha función, dejando constancia documentada de los actos realizados.	Pendiente
	08	Al Señor Viceministro de Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) Disponer que el PNSU tome las acciones necesarias a fin de liquidar el convenio n.º 426-2011-VIVIENDA/VMCS/PAPT, así como que el Equipo de Monitoreo de Proyectos realice la evaluación del Proyecto "Ampliación y mejoramiento del sistema integral de agua potable, alcantarillado y disposición final de la zona urbana del distrito de Rupa Rupa", que ha quedado inconcluso, por cuanto la ejecución se encuentra paralizada por haberse resuelto el contrato de obra, a fin de proponer alternativas de solución, que posibiliten, de ser el caso, su culminación.	Pendiente



FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 092-2015-CG/VIT-EE E.E. al MVCS. "Convenio Específico del 23 de Mayo de 2008 y Convenio N° 080-2009-VIVIENDA/VMCS para la ejecución de la obra: Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado sanitario para los Centros Poblados de Huanchaquito y El Trópico	01	Al Señor Ministro del MVCS Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del MVCS comprendidos en la observación n° 1, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Pendiente
	02	Al Señor Viceministro de Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) Disponer la formulación de un directiva interna que regule la supervisión y monitoreo a la ejecución de la obra en la cual se establezca un plan de trabajo, a efectos de asegurar la calidad y oportunidad de las labores de monitoreo, y por ende la adopción de acciones correctivas para el cumplimiento de los objetivos, debiendo establecer entre otros lo siguiente: i) Cronograma para la verificación física y financiera de la ejecución de la obra. ii) Establecer procedimientos para el seguimiento e implementación de las recomendaciones efectuadas como resultado del monitoreo realizado a la unidad ejecutora. iii) Personal responsable de efectuar la verificación y monitoreo, así como las responsabilidades a que hubiese lugar frente al incumplimiento iv) Vincular las acciones correctivas a adoptar con la continuidad del financiamiento de la obra, a fin de garantizar que resulten ser oportunas, frente a situaciones que pongan en riesgo la continuidad y/o culminación de la obra.	Pendiente
	03	Al Señor Viceministro de Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) Que el director ejecutivo del PNSU, disponga la formulación y aprobación de una directiva en la que se regule la etapa de la verificación y seguimiento a través del monitoreo de la ejecución física y financiera del proyecto, debiendo establecerse entre otros: i) Determinar las etapas del proyecto y los temas a verificar y monitorear, de acuerdo a ello. ii) Identificación de los servidores y/o funcionarios responsables, estableciéndose sus responsabilidades así como los plazos para su evaluación. iii) Plazos perentorios para cada uno de los procedimientos. iv) Mecanismos de revisión y/o verificación de la evaluación efectuada. v) Acciones a que hubiera lugar en los casos de incumplimiento de lo dispuesto en la normativa interna. vi) Mecanismos de supervisión permanente, que permitan asegurar el cumplimiento de los procedimientos establecidos. vii) Acciones a seguir en los casos de alertas como resultado de los procedimientos de verificación y seguimiento a través del monitoreo de la ejecución física y financiera del proyecto que impliquen incumplimiento de obligaciones contractuales asumidas por las partes o del incumplimiento del cronograma de la ejecución física y/o financiera del proyecto.	Pendiente



FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 092-2015-CG/VIT-EE E.E. al MVCS. "Convenio Específico del 23 de Mayo de 2008 y Convenio N° 080-2009-VIVIENDA/VMCS para la ejecución de la obra: Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado sanitario para los Centros Poblados de Huanchaquito y El Trópico"	04	Al Señor Viceministro de Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) Que el director ejecutivo del PNSU, disponga la formulación y aprobación de una directiva que en la que regule la etapa de evaluación para la aprobación del financiamiento, debiendo establecerse entre otros: i) Documentación obligatoria materia de evaluación de acuerdo a la normativa vigente a la fecha de aprobación del financiamiento. ii) Identificación de los servidores o funcionarios responsables, estableciéndose sus responsabilidades, así como los plazos para su evaluación. iii) Mecanismos de revisión y/o verificación de la evaluación efectuadas iv) En caso de incumplimiento a las disposiciones establecidas, la identificación de las responsabilidades a que hubiera lugar.	Pendiente
	05	Al Señor Viceministro de Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) Que el director ejecutivo del PNSU, disponga que en los convenios a suscribir para el financiamiento de la formulación del expediente técnico considera la participación del órgano competente en materia de saneamiento, a efectos de garantizar la calidad en la ejecución de la obra.	Pendiente
	06	Al Señor Viceministro de Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) Disponer que el PNSU tome las acciones necesarias a fin de liquidar el convenio n° 80-2009-VIVIENDA/VMCS, así como que se realice la evaluación del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de os Sistemas de Agua Potable i Instalación del sistema de Alcantarillado Sanitario para los Centros Poblados de Huanchaquito y El Trópico", por cuanto la obra se encuentra paralizada, inconclusa, e inoperativa; a fin de proponer alternativas de solución, que posibiliten, de ser el caso, su culminación.	Pendiente



FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom	Recomendación	Estado Situacional
Informe Macro N° 227-2009-CG-PSC-IM Evaluación de la Gestión de los Programas Sociales desde la Perspectiva del Control - Jul.2007 a Jun.2008	(i)	Para la Entidades con PPSS a cargo La creación de nuevos programas debe partir por un adecuado diseño, incluyendo los elementos de planificación. Para ello se debe considerar como elemento indispensable el marco lógico, mientras que los PPSS que ya existen deben incluir los elementos de planificación que les facilite la evaluación del programa.	En Proceso
	(ii)	Para la Entidades con PPSS a cargo Definir mecanismos que permitan que los PPSS tengan sistematizada la información presupuestal y de beneficiarios hasta el nivel distrital, ello con la finalidad de que sea posible evaluar si la distribución se realiza bajo criterios técnicos y si ésta garantiza un impacto positivo en la población beneficiaria Nota: Esta recomendación está retomada en la recomendación N° 7.4 del Informe N° 858-2013-CG-PSC-IM	Concluida
	(v)	Para la Entidades con PPSS a cargo Diseñar los indicadores necesarios para medir las metas planteadas por cada PPSS, considerando como mínimo los indicadores que reflejen los resultados de la actuación pasada (indicadores de impacto y resultado), y los que describan la actuación presente (indicadores de gestión); asimismo, deberá preverse los mecanismos necesarios para realizar la medidas oportuna de los mismos.	Concluida
Informe Macro 089-2013-CG-PSC-IM Informe Macro sobre la Gestión de los Programas Sociales, Periodo 01.Ene.2011 al 31.Dic.2011	8.20	Ministerios a cargo de PPSS Promover el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los recursos humanos encargados de gestionar los programas y proyectos sociales; así como, la especificidad de los especialistas de cada una de las áreas funcionales de la PPSS. Nota: La presente recomendación ha retomado la recomendación N° 6.14 del Informe Macro 640-2012-CG-PSC-IM	Concluida



FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom	Recomendación	Estado Situacional
Informe Macro 858-2013-CG/PSC-IM Informe Macro sobre Gestión de los Programas Sociales, Periodo 01.Ene.2012 al 31.Dic.2012	7.2	Ministerios a cargo de PPSS Implementar procedimientos que aseguren la ejecución óptima del presupuesto asignado, y que esta corresponda a las metas específicas que se aprueban en el Plan Operativo Institucional (POI) del PPSS, debiéndose efectuar la asignación del gasto en función al orden de prioridad de las metas establecidas en el POI.	En Proceso
	7.3	Ministerios a cargo de PPSS Implementar o actualizar según corresponda los mecanismos de monitoreo y evaluación en torno a la ejecución del presupuesto destinado a la atención de usuarios, a fin determinar el cumplimiento de la programación de los recursos destinados para dicho fin. Nota La presente recomendación ha retomado la Recomendación N° 8.21 del Informe Macro N° 089-2013-CG/PSC-IM	En Proceso
	7.4	Ministerios a cargo de PPSS Para los programas sociales de beneficios individuales, implementar y mantener actualizado los sistemas de información de registro de usuarios, para asegurar el cumplimiento de las medidas de focalización para la atención de usuarios.	En Proceso



FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	SOA CORONADO VELASCO					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 012-2004-3-0086 Examen Financiero - Operativo al 31 Diciembre 2003 al PARSSA		Disponer que la Dirección de Administración, adopte las medidas necesarias para implementar las recomendaciones siguientes: 3.3) Que la Dirección de Administración instruya al Jefe de la Unidad de Logística y así mismo coordine con el área de Control Patrimonial del Ministerio de Vivienda para que se ubiquen estos bienes y/o se determine la naturaleza de estas diferencias. (Conclusión N° 03)	Concluido
Informe N° 032-2006-3-0086 Informe Largo de Auditoría Financiera - Operativa de los EE.FF. del PARSSA - Ejercicio 2005.	01	La Administración de PARSSA, disponga que tanto las áreas de personal como de contabilidad efectúen la identificación de la existencia real de la deuda, es decir primero identificar si los afiliados han trabajado para la Institución, y luego determinar la deuda real, la cual debe estar conciliada con las respectivas AFP para ser incluida en la información financiera.	En Proceso
	06	Que La Gerencia de Obras considere la conformación de una comisión que evalúe las causales de los presupuestos adicionales de la referida obra para hacer los deslindes de responsabilidad entre los funcionarios y servidores que estuvieron a cargo de dicha obra y el proyectista.	Concluido
Informe N° 041-2014-3-0086 Informe Largo de Auditoría Financiera y Otros Aspectos Operativos - Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural.	01	Al Director Ejecutivo del PNSR: Disponer a la Coordinación General de la UGP Amazonía Rural, lo siguiente : Evaluar con los responsables del programa para que en coordinación con los órganos del MEF se estructure un nuevo calendario de actividades con la finalidad de ajustar los plazos para que se recupere el tiempo perdido, por cuanto la fase de implementación a la fecha no está concluida en su totalidad.	En Proceso
	02	Al Director Ejecutivo del PNSR: Disponer a la Coordinación General de la UGP Amazonía Rural, lo siguiente : Proceder a efectuar el seguimiento e implementación definitiva de las debilidades de control interno que se encuentran en proceso y pendientes de subsanación al término de la auditoría.	En Proceso





FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	SOA GUTIERREZ RIO S					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 005-2006-3-0044 Informe Largo de Auditoría de Estados Financieros y Aspectos Operativos del PRONASAR – 2005	03	Que el Vice Ministro de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento disponga que el Coordinador del Proyecto PRONASAR, ejerza una supervisión sobre el grado de subsanación de las observaciones de Control Interno y del hallazgo de auditoría así como la implementación de las recomendaciones formuladas al respecto.	En Proceso
Informe N° 146-2008-3-0044 Informe Largo de Auditoría Financiera y de Aspectos Operativos al PAPT al 31.Dic.2007	02	Que el Director Ejecutivo, disponga la implementación de las deficiencias de control interno observada en los Memorándums de Control Interno Nos. 1, 2 y 3, relacionada a las áreas administrativas del Programa Agua Para Todos. Asimismo, se evalúe la posibilidad de solución de los problemas generalizados en las áreas del programa Agua Para Todos, en función a su prioridad. (Otros aspectos de importancia)	En Proceso
Informe N° 087-2010-3-0044 Informe de Auditoría Física de las Obras del PRONASAR al 31.Dic.2009	01 -02	Que el Director Ejecutivo del PAPT disponga a la Coordinadora General, para que los Jefes de los Componentes 1 y 2, realicen las acciones pertinentes a efectos de que los consultores contratados como Operadores Técnicos Sociales – OTS y Operadores Supervisores – OS, cumplan con sus responsabilidades del servicio prestado en lo referente en la liquidación financiera, así como la liquidación detallada de los aspectos técnicos. También recomienda la culminación de las Liquidaciones Técnicas Financiera de las 330 obras, a efectos de que su transferencia a los Gobiernos Locales, se efectúe a la brevedad que el caso amerita	En Proceso
	09	Que el Director Ejecutivo del PAPT, disponga a la Coordinadora General de PRONASAR, instruya al área pertinente para el cumplimiento del Manual de Operaciones así como el de realizar el deslinde de responsabilidades	En Proceso
Informe N° 092-2010-3-0044 Informe de EE.FF. e Información Suplementaria - Convenio de Préstamo BIRF 7142.PE - PRONASAR al 31.Dic.2009	06	Que el Director Ejecutivo del PAPT, disponga a la Coordinadora General de PRONASAR exija a través de la Jefatura de la Oficina de Administración, a los Consultores ú OTS la presentación oportuna y adecuada de su rendición dentro del plazo señalado en el Manual de Operaciones, lo que permitirá su contabilización de los SOES en su período correspondiente.	Concluida
Informe N° 052-2011-3-0044 Informe sobre el Sistema de Control Interno-EE.FF. e información suplementaria al PRONASAR al 31.Dic.2010	03	PRONASAR carece de un Inventario Físico del Estado Situacional de las obras ejecutadas con Fondos del convenio de Préstamo N° 7142-PE, según estado de inversiones por categorías de inversión ascendente a US\$ 22'519,629.69 al 31.Diciembre.2010. Recomendamos a la Coordinadora General del PRONASAR, disponga efectuar un inventario físico de los activos de Infraestructuras ejecutadas al amparo del Convenio de Préstamo N° 7142-PE, para sustentar el Estado de Inversiones acumuladas al 31.Diciembre.2010	En Proceso



FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	SOA GUTIERREZ RIO S					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 053-2011-3-0044 Informe de Auditoría Física de las Obras - PRONASAR al 31.Dic.2010	01	Los Proyectos de Inversión Pública ejecutados no cuentan con ningún registro en la Fase de Inversión, a pesar de haberse incrementada los montos de inversión en más del 100% Que la Coordinadora General de PRONASAR, disponga antes de dar inicio a las obras nuevas siguientes, que los proyectos sean registrados en la fase de inversión y si se produjeron modificaciones y/o actualizaciones, estas sigan los procedimientos según la normatividad vigente.	En Proceso
	02	Obras no han sido culminadas, ni trasferidas a los Gobiernos Locales, por falta de liquidaciones técnicas y financieras que se encuentran a la espera de Laudos Arbitrales. Que el Director Ejecutivo del PAPT disponga a la Coordinadora General, para que se dé cumplimiento al ciclo de los proyectos en las localidades intervenidas; asimismo los consultores contratados como Operadores Técnicos Sociales – OTS y Operadores Supervisores – OS, cumplan con sus responsabilidades del servicio prestado en lo referente al proceso de ejecución y liquidación detallada de los aspectos técnicos y financieros. Igualmente, se recomienda que se regularice las Liquidaciones Técnicas Financieras de las obras que se encuentran a la espera de laudos arbitrales, a efectos de que su transferencia a los Gobiernos Locales, se efectúe a la brevedad que el caso amerita.	En Proceso
	03	Obra: "Agua y Saneamiento Parco Alto"-PRONASAR (REH), el 40% de las llaves de paso se encuentran sin tapas de protección en las cajas poniendo en riesgo su vida útil. (Huancavelica) Que la Coordinadora General ordene al Contratista mediante el Administrador del Contrato realice una evaluación de estos hechos a fin de determinar el causal de incumplimiento y consecuentemente subsanar adecuadamente lo referido, garantizando la calidad de la obra y su vida útil.	En Proceso
	04	Deficiencia del servicio de abastecimiento de agua en la parte alta de la Obra: "Agua y Saneamiento Tuco-PRONASAR (REH)". (Huancavelica) Que la Coordinadora General de PRONASAR, disponga antes de dar inicio a las obras nuevas siguientes, que los Jefes de Componentes realicen un replanteo de obra conjuntamente con los Contratistas, antes de dar inicio a los trabajos contractuales a fin de encontrar riesgos y/o deficiencias que distorsionen las metas previstas y cumplan con los objetivos de brindar un buen servicio y mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria.	En Proceso
	08	Obras del Componente 1 ejecutadas y culminadas durante ejercicios anteriores, por un importe de S/. 28'093,064.59 Nuevos Soles, no han sido liquidados. Que la Coordinadora General de PRONASAR, disponga que los Jefes de Componentes realicen las acciones conducentes a realizar las liquidaciones técnicas financieras de las obras, en forma oportuna.	En Proceso



FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	SOA GUTIERREZ RIO S					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 039-2012-3-0044 Informe de Auditoría de EE.FF. al MVCS Unidad Ejecutora 001 al 31.Dic.2011	04	Las recomendaciones correspondientes a cada una de las Deficiencias de Control Interno que se enuncian, se han desarrollado en los Memorandos de Control Interno, que se han cursado a las áreas auditadas, considerando las Dependencias a que pertenecen y los niveles jerárquicos respectivos.	En Proceso
	07	Se recomienda una revaluación integral de los sistemas informáticos con que cuenta el MVCS, que vayan acorde con las necesidades actuales de la Entidad mediante la consolidación de una integración de sus sistemas informáticos para el aprovechamiento óptimo de los mismos por las diferentes áreas usuarias. Asimismo, regularizar a la brevedad posible las licencias del software que aún falta por licenciar.	En Proceso
Informe N° 040-2012-3-0044 Informe de Auditoría de EE.FF. al PAPT (hoy PNSU) Unidad Ejecutora 004 al 31.Dic.2011	08	Que el señor Ministro y los funcionarios de la Alta Dirección, dispongan las acciones pertinentes sobre las recomendaciones de control interno emergentes de la auditoría a los estados financieros, por el ejercicio fiscal 2011, con la finalidad que tales recomendaciones de control interno que se adjuntan como Anexo 1, sean implementadas por la entidad.	En Proceso
Informe N° 047-2013-3-0044 Informe de Auditoría de EE.FF. al PAPT (hoy PNSU) Unidad Ejecutora 004 al 31.Dic.2012	01	Es conveniente que el Director Ejecutivo, disponga, como Titular de la Unidad Ejecutora 004, en cumplimiento del artículo 6° de la Ley N° 28716 para que el proceso de implementación del Sistema de Control Interno en la Dirección y Unidades Administrativas y vinculadas con los objetivos de Unidad Ejecutora 004 Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, continúe con el avance y culminación de la implantación de los procedimientos de control interno para un mayor grado de solidez, eficiencia y eficacia que permita cumplir con los objetivos y metas de la entidad. Nota.- Esta recomendación ha retomado la recomendación N°01 del Informe N°40-2012-3-0044.	En Proceso
	03	Que el Director Ejecutivo del Programa de Saneamiento Urbano disponga, que se notifique al Supervisor de la Obra que en plazo perentorio, regularice los trámites y solicitudes que se encuentran pendientes de la Empresa Contratista, y así mismo disponga el nombramiento de una comisión que paralelamente estudie y analice las solicitudes de adicionales de la obra de la Contratista, dado que el supervisor resulta ser Juez y Parte.	En Proceso
	04	Que el Director General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Procuradora Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento propongan una comisión para que estudie y formule normas internas de coordinación y procedimiento con la finalidad de prevenir futuros errores que podrían generar nuevas demandas Arbitrales.	En Proceso



FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	SOA GUTIERREZ RIO S					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 047-2013-3-0044 Informe de Auditoría de EE.FF. al PAPT (hoy PNSU) Unidad Ejecutora 004 al 31.Dic.2012	05	Que la Entidad proporcione los recursos necesarios que para a través de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas de Información se logre la implementación de las adecuaciones suscitadas en el sistema SAV como resultado del trabajo de coordinación con la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el más corto plazo posible. Asimismo, se implemente una integración de la gestión de recursos humanos tanto de sus sistemas de planillas y programa de asistencia para el aprovechamiento óptimo de los mismos por las diferentes áreas usuarias. Nota.- Esta recomendación ha retomado la recomendación N°05 del Informe N°40-2012-3-0044.	En Proceso
	06	Que el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 004 Programa Nacional de Saneamiento Urbano, disponga en relación a las obras públicas transferidas físicamente a las entidades beneficiarias (EPS, Municipalidades), se concluya con las transferencias financieras para su respectiva regularización contable para la adecuada presentación en los estados financieros de dicha Unidad Ejecutora y el Estado Financiero consolidado del Pliego, y se efectúen las respectivas conciliaciones de las transferencias financieras por ambas instituciones. Nota.- Esta recomendación ha retomado: - Las recomendaciones N° 2 y 3 del Informe N°146-2007-3-0044, y - La recomendación N° 06 del Informe N°40-2012-3-0044.	En Proceso
	07	Que el Director Ejecutivo disponga a través de la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Estudios, en relación a los Estudios de Pre inversión, para la liquidación técnica financiera y se concluya con las transferencias financieras o sean amortizados en los casos que corresponda para su respectiva regularización contable para la adecuada presentación en los estados financieros. Nota.- Esta recomendación ha retomado: - La recomendación N° 01 del Informe N°146-2007-3-0044, y - La recomendación N° 07 del Informe N°40-2012-3-0044.	En Proceso



FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	SOA GUTIERREZ RIO S					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 048-2013-3-0044 Informe de Auditoría de EE.FF. al MVCS Unidad Ejecutora 001 al 31.Dic.2012	01	Es conveniente que el Director, disponga, como Titular de la Unidad Ejecutora 001, en cumplimiento del artículo 6° de la Ley N° 28716 para que el proceso de implementación del Sistema de Control Interno en las Unidades Gerenciales Administrativas y vinculadas con los objetivos de la Unidad Ejecutora 001 Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, continúe con el avance y culminación de la implantación de los procedimientos de control interno para un mayor grado de solidez, eficiencia y eficacia que permita cumplir con los objetivos y metas de la entidad. <u>Nota:</u> Esta recomendación ha retomado la Recomendación N° 1 del Informe N° 039-2012-3-0044 "Informe Largo de Auditoría de EE.FF. al 31.Dic.2011 al MVCS-U.E. 001"-SOA Gutiérrez.	En Proceso
	02	a) Que el Director General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, disponga al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, para que adopten las acciones necesarias, a efecto de que las áreas usuarias formulen sus requerimientos en forma adecuada y real previsión de sus metas institucionales, de acuerdo a sus prioridades y asignación presupuestal, con el propósito de cautelar el adecuado planeamiento, ejecución y supervisión del PAC, para el logro de las metas institucionales. b) Que el Director General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, disponga a la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento, para que reestructure el Informe N° 008-2013/VIVIENDA-OGA-UA de 22.03.2013 "Evaluación del Plan Anual de Contrataciones" de la UE N° 001- Administración General, al 31.12.2012, a efectos de elevar dicho informe al Secretario General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento c) Que el Director General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, disponga la adopción de medidas necesarias, para que el órgano encargado de las contrataciones, áreas usuarias, así como los Comités Especiales del MVCS, comprendidas en las actividades de los procesos de contratación, cumplan estrictamente con sus actividades conforme lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a fin de fortalecer el sistemas de Control Interno en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras.	Pendiente
	05	Que la Entidad proporcione los recursos necesarios para que la Oficina General de Estadística e Informática continúe el proceso de adecuación del sistema SAV que fue iniciado este año 2013, y la implementación del nuevo sistema SAV acorde a las necesidades actuales recogidas de las áreas usuarias, la misma que debe repercutirse hasta la UE004. De la misma manera, la implementación de un sistema integrado de recursos humanos. Asimismo, regularizar en la brevedad posible las licencias del software que aún falta por licenciar.	En Proceso
	06	Que la Dirección General de Administración, el Programa Mejoramiento Integral de Barrios y la Dirección Nacional de Saneamiento de la Unidad Ejecutora 001 Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, efectúe las coordinaciones necesarias, a efectos de concluir con las transferencias contables de las obras ejecutadas en años anteriores, además, se efectúen las respectivas conciliaciones por las obras concluidas y entregadas, para sanear los estados financieros de la Unidad Ejecutora 001. <u>Nota:</u> Esta recomendación ha RETOMADO: Recomendación N° 8 del Informe N° 039-2012-3-0044 Auditoría de EE.FF. al 31.Dic.2011 al MVCS-U.E. 001"- Recomendación N° 02 del Informe N° 016-2010-3-0360 – Informe Financiero al MVCS al 31.Dic.2009.	En Proceso

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	SOA GUTIERREZ RIO S					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recomend.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 074-2014-3-0044 E.E. a la Información Presupuestaria al 31.Dic.2013 - U.E. 001 Oficina General de Administración	01	La Secretaría General disponga que la Directora de Administración, en coordinación con las Unidades de apoyo que mantienen en algunos departamentos y con la Unidad de Monitoreo y Control, programen visitas a los Gobiernos Regionales y Locales para verificar el avance físico y presupuestario de los proyectos de inversión, realizar las transferencias de partidas cuando los expedientes técnicos y estudio de impacto ambiental hayan sido aprobados, y realizar el seguimiento al cumplimiento de los términos de los Convenios Suscrito y a la normatividad mencionada.	En Proceso
Informe N° 076-2014-3-0044 E.E. a la Información Presupuestaria al 31.Dic.2013 - U.E. 004 Programa Nacional de Saneamiento Urbano	01	Que el Director Ejecutivo disponga, que la División de Administración en coordinación con las Unidades de apoyo que mantienen en algunos departamentos y con la Unidad de Monitoreo y Control, programen visitas a los Gobiernos Regionales, Locales Provinciales y Distritales para verificar el avance físico y presupuestario de los proyectos de inversión, realizar las transferencias de partidas cuando los expedientes técnicos, y estudio de impacto ambiental hayan sido aprobados, y realizar el seguimiento al cumplimiento de los términos de los Convenios Suscritos y a la normatividad mencionada.	Concluida
	02	Que el Director Ejecutivo disponga, a través de la Oficina General de Administración, el registro de la transferencia financiera a las EPS destinada a financiar la ejecución del proyecto de inversión, se contabilice conforme a la dinámica del Plan Contable Gubernamental.	Concluida
Informe N° 078-2014-3-0044 E.E. a la Información Presupuestaria al 31.Dic.2013 - U.E. 004 Programa Nacional de Saneamiento Rural	01	Que el Director Ejecutivo disponga que la División de Administración en coordinación con las Unidades de apoyo que mantienen en algunos departamentos y con la Unidad de Monitoreo y Control, programen visitas a los Gobiernos Regionales y Locales para verificar el avance físico y presupuestario de los proyectos de inversión, realizar las transferencias de partidas cuando los expedientes técnicos, y estudio de impacto ambiental hayan sido aprobados, y realizar el seguimiento al cumplimiento de los términos de los Convenios Suscritos y a la normatividad mencionada.	Pendiente



FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	SOA GUTIERREZ RIO S					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 082-2014-3-0044 Auditoría a los EE.FF. al 31.Dic.2013 - U.E. 001 Oficina General de Administración	01	Que la Secretaría General del MVCS disponga a la Oficina General de Administración UE 01-OGA para que a través de la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Infraestructura y Sostenibilidad, efectúen las coordinaciones necesarias a fin de establecer procedimientos para la toma de inventarios de las Estructuras a fin de dar cumplimiento a la normativa legal vigente y presentar adecuadamente el saldo de la cuenta Edificios y Estructuras al 31 de diciembre de 2013	Concluido
	02	Sobre la Evaluación del PAC y examen de los procesos de contratación de bienes, servicios, se presentan las siguientes recomendaciones: a) Que, la Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, disponga al Director de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, para que adopten las acciones necesarias, a efecto de que las áreas usuarias formulen sus requerimientos en forma adecuada y real previsión de sus metas institucionales, de acuerdo a sus prioridades y asignación presupuestal, con el propósito de cautelar el adecuado planeamiento, ejecución y supervisión del PAC, para el logro de las metas institucionales. b) Que, la Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, disponga la adopción de medidas necesarias, para que el órgano encargado de las contrataciones, áreas usuarias, así como los Comités Especiales del MVCS, comprendidas en las actividades de los procesos de contratación, cumplan estrictamente con sus actividades conforme lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a fin de fortalecer el sistemas de Control Interno en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras.	En Proceso
	03	En mérito a las conclusiones expuestas con relación al estado situacional de los procesos legales, se recomienda lo siguiente: a) Que la Procuraduría Pública expida una Circular a las dependencias administrativas del MVCS a nivel nacional, a fin de que antes de suscribir Contratos de Locación de Servicios con personas naturales para determinada labor, previamente coordinen con la Procuraduría Pública de la entidad (que conoce de jurisprudencias al respecto) con el objeto de evitar casos similares a los observados. b) Que la Procuraduría Pública proponga al señor Ministro del MVCS un proyecto de "Normatividad Interna de Procedimiento y Coordinación entre las áreas de la entidad que conocen el proceso y ejecución de los Contratos de Adquisición de Bienes, Servicios y Obras, a fin de que dicha normativa pueda prevenir errores que generen nuevos procesos judiciales y arbitrales contra el MVCS	Concluido



FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	SOA GUTIERREZ RIO S					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 082-2014-3-0044 Auditoría a los EE.FF. al 31.Dic.2013 - U.E. 001 Oficina General de Administración	04	En mérito a las conclusiones expuestas con relación al estado situacional de los procesos legales, se recomienda lo siguiente: a) Que el Vice Ministro de Vivienda y Urbanismo, disponga que el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Tambos, nombre una Comisión de Inspección permanente de los Tambos, en esta etapa de su implementación, que los visite y controle permanentemente el avance de las obras, la labor de los Supervisores y Contratistas, emitiendo los correctivos del caso, asegurando así la obtención de las metas. b) Que el Vice Ministro de Vivienda y Urbanismo y el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Tambos, dispongan que la Comisión de Inspección permanente de los Tambos, que se está proponiendo en la primera observación, también efectúe el acercamiento con los contratistas, a fin de llegar a una Conciliación que permita superar estos conflictos en el menor tiempo posible. Es de acotar que el sistema de Conciliación es mucho más corto, menos costoso y permite una mejor defensa de los intereses del Estado y en caso de fallar, siempre se tendrá el sistema de arbitraje. c) Que el Vice Ministro de Vivienda y Urbanismo, efectúe un reajuste de su esquema operativo y de funcionamiento de los Tambos, de acuerdo a la realidad encontrada y así mismo se estudie el hecho de que los Tambos por tener un carácter Multisectorial, deben contar con una norma especial que los apoye. d) Que el Vice ministro de Vivienda y Urbanismo, disponga que el Programa Nacional de Tambos efectúe la intervención de esta obra, a fin se tomen las acciones del caso para que se concluya con esta obra, y pueda cumplir con el 100% de sus funciones asignadas. e) Que el Vice Ministro de Vivienda y Urbanismo, disponga que el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Tambos, efectúe una investigación de los hechos señalados, y así mismo, de corresponder, notifique a la contratista la subsanación de estas deficiencias. f) Que el Vice Ministro de Vivienda y Urbanismo disponga que el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Tambos, elabore un modelo de Contrato para Supervisores, acorde con la normatividad vigente.	Pendiente
	05	La Entidad proporcione los recursos necesarios para que la Oficina General de Estadística e Informática continúe el proceso de adecuación del sistema SAV que fue iniciado el año 2013, y la implementación del nuevo sistema SAV de acorde a las necesidades actuales recogidas de las áreas usuarias, la misma que debe repercutirse hasta la UE 004. De la misma manera, la implementación de un sistema integrado de recursos humanos	Pendiente





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoÓrgano de Control
Institucional

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	SOA GUTIERREZ RIO S					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 083-2014-3-0044 Auditoría a los EE.FF. al 31.Dic.2013 - U.E. 004 Programa Nacional de Saneamiento Urbano,	01	El Director Ejecutivo disponga, para que el Jefe de Administración y Finanzas, a través del Área de Contabilidad en coordinación con el Área de Control Patrimonial, establezca la aplicación de conciliaciones, registro extra-contables y la supervisión y monitoreo de las Obras a ejecutar por los Gobiernos Regionales, Locales y Distritales, conforme lo estipulan los convenios firmados y normativas vigentes, por la importancia material y la revelación en el Estado de Situación Financiera.	En Proceso
	02	Sobre la base de los comentarios y las conclusiones, se formulan las siguientes recomendaciones: a) Que las transferencias financieras efectuada por la Unidad Ejecutora 004-PNSU en el periodo 2013 por S/.634, 961,033 (como partida para Gastos de Capital). Prevalezca el principio de la esencia sobre la forma, para registrar una operación contable debe primar la esencia económica, que se dispone en la Ley de Presupuesto del Sector Público. b) Se efectúe los ajuste contables de acuerdo a la NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores; y se efectúe registro Contablemente como un activo en el Estado de Situación Financiera para representar como Cargos acumulados sujeto a la rendición de cuentas por las obras para los cuales han sido transferidos los fondos presupuestados y ejecutados como Gastos de Capital, así mismo para la adecuada presentación de los Estados Financieros para los fines de la Cuenta General de la República en cumplimiento del artículo 81° de la Constitución Política del Perú, que para tales fines se efectúan las auditorías a las Entidades del Sector Público y otras acciones como la Supervisión y Ejecución de Presupuesto que dispone para la Contraloría General el artículo 82° de la indicada Constitución. c) Se efectúe un monitoreo adecuado e eficiente de la ejecución de las obras del periodo auditado como de los periodos anteriores, acorde a las trasferencias financieras realizadas en el periodo 2013 y de años anteriores conforme lo establece los convenios firmados; que en el estado de situación financiera no ha sido revelada	En Proceso
	03	Que la Dirección Ejecutiva del PNSU - MVCS disponga a través de la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Infraestructura y Sostenibilidad, efectúen las coordinaciones necesarias a fin de establecer procedimientos para la toma de inventarios de las Estructuras a fin de dar cumplimiento a la normativa legal vigente, con el fin de presentar adecuadamente el saldo de dicha cuenta al 31 de diciembre de 2013.	En Proceso



FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	SOA GUTIERREZ RIO S					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 083-2014-3-0044 Auditoría a los EE.FF. al 31.Dic.2013 - U.E. 004 Programa Nacional de Saneamiento Urbano,	04	Que la Dirección Ejecutiva del PNSU - MVCS disponga a través de la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Estudios, efectúen las coordinaciones necesarias a fin de establecer el valor final de los estudios y proyectos que sustentan las construcciones aprobadas para su realización, y asimismo determinar la amortización de los estudios y proyectos que no van a sustentar obras, con el fin de presentar adecuadamente el saldo de dicha cuenta al 31 de diciembre de 2013.	En Proceso
	06	Con relación al estado situacional de los procesos legales en trámite iniciados por la entidad o en contra de ella, se recomienda lo siguiente: a) Que la Procuraduría Pública expida una Circular a las dependencias administrativas del MVCS a nivel nacional, a fin de que antes de suscribir Contratos Modal Laboral (temporal) con personas naturales para determinada labor, previamente coordinen con la Procuraduría Pública de la entidad (que conoce de jurisprudencias al respecto), con el objeto de evitar casos similares al observado. b) Que la Procuraduría Pública proponga al señor Ministro del MVCS un proyecto de "Normatividad Interna de Procedimiento y Coordinación" entre las áreas de la entidad que conocen el proceso y ejecución de los Contratos de Adquisición de Bienes, Servicios y Obras, a fin de que dicha normativa pueda prevenir errores que generen nuevos procesos judiciales y arbitrales contra el MVCS	En Proceso
	07	a) Que el Vice Ministro de Construcción y Saneamiento, disponga el reforzamiento de las áreas de Monitoreo y Control, a fin puedan cumplir eficientemente con su función de cautelar la inversión realizada por el Estado, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, a través de terceros, dado la importancia de los montos asignados, la más altas del Sector. b) Que el Vice Ministro de Construcción y Saneamiento disponga que el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, efectúe una visita de inspección a la Municipalidad de Olmos, donde se realizó en el año 2013 una Transferencia del Orden de los S/. 72'100,499 para verificar la ejecución de las 7 obras de saneamiento en el Distrito de Olmos y 141 caseríos circundantes, dado la negativa efectuada por la Municipalidad respectiva a esta Comisión para darnos información y acceso a las obras. c) Que el Viceministro de Construcción y Saneamiento disponga que el Programa Nacional de Saneamiento Urbano revise el convenio suscrito con SEDAPAL a fin de reestructurar los plazos otorgados para la ejecución de los estudios, por no ser realistas	Concluida
	08	La Entidad proporcione los recursos necesarios para a través de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas de Información se logre la implementación de las adecuaciones suscitadas en el sistema SAV como resultado del trabajo de coordinación con la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el más corto plazo posible. Asimismo, se implemente una integración de la gestión de recursos humanos tanto de sus sistemas de planillas y programa de asistencia para el aprovechamiento óptimo de los mismos por las diferentes áreas usuarias.	En Proceso



FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	SOA GUTIERREZ RIO S					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 084-2014-3-0044 Auditoría a los EE.FF. al 31.Dic.2013 - U.E. 005 Programa Nacional de Saneamiento Rural	01	Que la Dirección Ejecutiva del PNSR - MVCS disponga a través de la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Desarrollo de Infraestructura, efectúen las coordinaciones necesarias a fin de establecer procedimientos para la toma de inventarios de las Estructuras a fin de dar cumplimiento a la normativa legal vigente, con el fin de presentar adecuadamente el saldo de dicha cuenta al 31 de diciembre de 2013.	Pendiente
	02	Que la Dirección Ejecutiva del PNSR - MVCS disponga a través de la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Estudios, efectúen las coordinaciones necesarias a fin de establecer el valor final de los estudios y proyectos que sustentan las construcciones aprobadas para su realización, y asimismo determinar la amortización de los estudios y proyectos que no van a sustentar obras, con el fin de presentar adecuadamente el saldo de dicha cuenta al 31 de diciembre de 2013	Pendiente
	03	En mérito a las conclusiones señaladas en el presente informe, sobre la Evaluación del PAC y examen de los procesos de contratación de bienes y servicios, se presentan las siguientes recomendaciones: a) Que el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural, dicte instrucciones del caso a través del Jefe de la Unidad de Administración, a efectos de que las áreas usuarias formulen sus requerimientos en forma adecuada y real previsión de sus metas institucionales, de acuerdo a sus prioridades y asignación presupuestal, con el propósito de cautelar el adecuado planeamiento, ejecución y supervisión del PAC, para el logro de las metas institucionales b) Que el Director Ejecutivo del Programa de Saneamiento Rural, a través del Jefe de la Unidad de Administración, disponga la adopción de medidas necesarias, para que el órgano encargado de las contrataciones, áreas usuarias, así como los Comités Especiales del MVCS, comprendidas en las actividades de los procesos de contratación, cumplan estrictamente con sus actividades, conforme lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a fin de fortalecer el sistema de Control Interno en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras.	Pendiente
	04	Que la Procuraduría Pública proponga al señor Ministro del MVCS un proyecto de "Normatividad Interna de Procedimiento y Coordinación" entre las áreas de la entidad que conocen el proceso y ejecución de los Contratos de Adquisición de Bienes, Servicios y Obras, a fin de que dicha normativa pueda prevenir errores que generen nuevos procesos judiciales y arbitrales contra el MVCS.	En Proceso





FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	SOA GUTIERREZ RIO S					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recomendación	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 084-2014-3-0044 Auditoría a los EE.FF. al 31.Dic.2013 - U.E. 005 Programa Nacional de Saneamiento Rural	05	a) Que el Vice Ministro de Construcción y Saneamiento, disponga que en cumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública, se cumpla, con obtener la verificación de la viabilidad de las Obras provenientes de la Ex PRONASAR, que han sido afectados por el Incrementos de costos de las obras. b) Que el Vice Ministro de Construcción y Saneamiento, disponga que el Director Ejecutivo de Programa Nacional de Saneamiento Rural, tome las acciones del caso, para que las obras ejecutadas por la Ex PRONASAR, sean concluidas en forma oportuna y debida. c) Que el Vice Ministro de Construcción y Saneamiento, disponga que el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural tome las acciones que corresponda, para que las Liquidaciones de las obras sean efectuadas dentro de los plazos contractuales d) Que el Vice Ministro de Construcción y Saneamiento, disponga que el Programa Nacional de Saneamiento Rural, efectúe una investigación de los hechos anotados y se determine las responsabilidades que diere lugar, así mismo disponga el descuento del pago en exceso efectuado en la Valorización N° 15, en la Liquidación de la obra, igualmente se recomienda disponer las acciones del caso para concluir el saldo de obra remanente. e) Que el Vice Ministro de Construcción y Saneamiento, disponga que el Programa Nacional de Saneamiento Rural, efectúe una investigación del hecho y se determine las responsabilidades que diere lugar, así mismo disponga el descuento del pago en exceso que se haya podido efectuar en la última valorización de la obra, en la Liquidación que se haga de la misma, igualmente se recomienda disponer las acciones del caso para concluir con el saldo de obra remanente.	Pendiente
	06	La Entidad proporcione los recursos necesarios se logre la implementación de las adecuaciones suscitadas en el sistema SAV como resultado del trabajo de coordinación con la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el más corto plazo posible. Asimismo, se implemente una integración de la gestión de recursos humanos tanto de sus sistemas de planillas y programa de asistencia para el aprovechamiento óptimo de los mismos por las diferentes áreas usuarias.	Pendiente



FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	SOA REATEGUI RUIZ					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 09-2009-3-0016 Informe de Auditoría Física de Obras 2006-2008 al PRONASAR	01	Que todos los participantes en los hechos descritos, o los actuales responsables de la función, procedan a la adopción de las acciones necesarias, según sea el caso, a subsanar, corregir, y evitar la ocurrencia de los hechos descritos en los hallazgos, de conformidad con las normas, convenio, y manual de operaciones, relativos al Préstamo BIRF N° 7142-PE.	En Proceso
	02	Que se conceda a los responsables, un plazo perentorio breve para informar documentadamente culminación de la implementación de: a) las recomendaciones del Memorándum de Control Interno N° 3, 4 y 5, Anexo N° 01. b) Procedimientos en el sistema de control interno que permitan evitar la ocurrencia de los hechos descritos en los hallazgos y en el Memorándum de Control Interno N° 3, 4 y 5.	En Proceso
Informe N° 018-2011-3-0016 Informe Largo sobre Aspectos Operativos al PAPT al 31.Dic.2010	01	Recomendamos que el Jefe de la Unidad de Operaciones de Saneamiento Urbano, exija a los supervisores de obra, presentar sus informes y los diagnósticos del retraso de las obras oportunamente, a fin de revertir la tendencia del atraso de las mismas.	En Proceso



FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	SOA IBERICO					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 21-2009-3-0029 Informe Largo de Auditoría sobre los Estados Financieros del MVCS al 31.Dic.2008	02	Se registre en la contabilidad de VIVIENDA las diferencias determinadas en la Conciliación de Gastos del Proyecto MESIAS por S/. 3'567,732, a fin de regularizar los saldos que al 31 de Diciembre del 2008 ascienden según Balance General a S/. 488'507,174 y según SEDAPAL es de S/. 492'074,906. Asimismo, se culmine las gestiones ante SEDAPAL a fin de que suscriban el Acta de Liquidación Técnico Financiera, Acta de Transferencia Física del Proyecto MESIAS al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Acta de Cierre de Convenio y emita el Informe Técnico sobre la vida útil estimada de las obras, para determinar la depreciación correspondiente.	Concluida





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Órgano de Control Institucional

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	SOA ANGEL LOPEZ AGUIRRE					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 16-2010-3-0360 Informe Largo Financiero al MVCS al 31.Dic.2009	02	Al Secretario General : : Disponer que la Oficina General de Administración de la Unidad Ejecutora N° 01 Administración Central, contrate personal calificado para proceder a efectuar las liquidaciones de las obras culminadas y proceder a efectuar la transferencia a las Entidades correspondientes	En Proceso



FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	SOA RIVERA & ASOCIADOS					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 015-2011-3-0064 Informe Largo de Auditoría Financiera al MVCS/PAPT al 31.Dic.2010	02	Con el objeto de cautelar y fortalecer el sistema de control interno establecido en las áreas evaluadas de la Unidad Ejecutora N° 1082 – OGA, disponga las acciones correctivas para implementar las recomendaciones formuladas en las cartas de control interno, incluidas en el presente informe. (Anexo de las Cartas de Control Interno Nros. 01, 02 y 03)	En Proceso





PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	SOA PORTAL VEGA					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 115 -2014-3-0106 Auditoría Física de obras del Programa Nacional de Saneamiento Rural - Unidad de Gestión del PRONASAR, Periodo 2013	01	Teniendo en cuenta que actualmente el PNSR, se encuentra a cargo de la administración de los proyectos de inversión privada, con la responsabilidad que representa proporcionar la documentación de soporte, la misma que debe presentarse dentro de los márgenes de confiabilidad necesarios, recomendamos al Director Ejecutivo del Programa disponga que previa conciliación entre la información que se mantiene en el área de contabilidad, y la que se mantiene en la Gerencia de Obras de dicho Programa, la cual una vez confrontada con la información que sustenta el proceso de transferencia, sea objeto de los ajustes necesarios para efectos de control, y una vez conciliada pueda ser registrada en forma sistematizada dentro de criterios adecuados de tecnologías de la información, que permita mantener una data histórica íntegra, y con la cobertura, variables y aplicativos necesarios que garanticen su confiabilidad.	En Proceso
	02	Como lecciones aprendidas que debe asumir el PNSR, se debe tener en cuenta que las modificaciones de objetivos en proyectos de obras siempre generan desviaciones en el cumplimiento de los plazos de ejecución y costos del proyecto, con el consecuente efecto presupuestal y variación de los objetivos físicos y sociales, por lo cual en este caso las modificaciones efectuadas de contratos en ejecución han distorsionado la programación efectuada de manera determinante, en tal sentido se debe minimizar al máximo el riesgo de modificaciones imprevistas cuando los proyectos se encuentran en curso.	Concluida
	03	Considerando la magnitud de los proyectos de inversión pendientes de liquidación, y por ende de transferencia, recomendamos al Director Ejecutivo del PNSR disponga que el personal técnico responsable del control de los proyectos de inversión, elabore los lineamientos técnicos y procedimientos necesarios para la liquidación de los contratos de obras u otros, la que debe contar debida aprobación, Asimismo disponer la conformación de una Comisión responsable de los procesos de Liquidación, la cual deberá actuar sujeta a un cronograma informando periódicamente a la Dirección Ejecutiva sobre los avances realizados.	En Proceso
	04	Recomendamos al Director Ejecutivo del PNSR , que paralelamente al proceso de conciliación y sistematización de la información vinculada a los proyectos de inversión, se adopten las acciones necesarias para concluir los procesos administrativos y constructivos, pendientes de ejecución.	Pendiente
	05	Considerando la connotación de los hechos expuestos, serán derivados a Contraloría General de la República, a fin de que en uso de sus atribuciones disponga las acciones de control necesarias. En tal sentido recomendamos al titular de la entidad designar al personal competente que se encargue de mantener en forma adecuada, el acervo documentario de soporte, vinculado a los contratos consignados en los numerales 7.5.1, 7.5.2 y 7.5.3 del Capítulo I del presente Informe.	Pendiente



FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	SOA PORTAL VEGA					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 116-2014-3-0106 Auditoría Física de obras del Programa Nacional de Saneamiento Rural - Unidad de Gestión del PRONASAR, Periodo 2014	01	Teniendo en cuenta que actualmente el PNSR, se encuentra a cargo de la administración de los proyectos de inversión privada, y tomando en consideración que los hechos expuestos evidencian deficiencias y responsabilidades recomendación al Director Ejecutivo del Programa disponga la investigación del caso con la participación de especialistas y/o peritos en Ingeniería Sanitaria que comprenda desde la fase de pre-inversión e inversión considerando a todos los consultores que participaron en las referidas fases del presente Proyecto de Inversión, así como a la empresa Contratista que ejecutó el mismo	En Proceso
	02	Considerando la connotación de los hechos expuestos, serán derivados a Contraloría General de la República a fin de que en uso de sus atribuciones disponga las acciones de control necesarias. En tal sentido recomendamos al Titular de la entidad designar al personal competente que se encargue de mantener en forma adecuada, el acervo documentario de soporte, vinculado a los contratos consignados en los numerales 7.1, del Capítulo I del presente Informe	Pendiente




FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	SOA RAMIREZ & ASOCIADOS					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recomend.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 033-2013-3-0457 Examen Especial a la información presupuestaria al 31.Dic.2011 al FORSUR	01	Habiéndose establecido en la Ley N° 29800 "Ley que modifica la intervención de las entidades de los Gobiernos Nacional, Regional y Local en las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de agosto de 2007" en la Cuarta Disposición Complementaria Final señala la "Liquidación del Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de agosto de 2007 - FORSUR", tenga a bien disponer que el Coordinador General supervise que las actividades de la transferencia se realicen de acuerdo a la normatividad vigentes	Pendiente
	02	Disponer que el Coordinador General implemente las recomendaciones establecidas en el Memorándum de Control Interno.	Pendiente
Informe N° 034-2013-3-0453 Auditoría Financiera al FORSUR - Periodo 2011	01	Al Presidente Ejecutivo de FORSUR Como resultado de haberse identificado presuntas responsabilidades administrativas funcionales por la Comisión de Infracciones Leves se recomienda al Fondo Para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos - FORSUR disponer su procesamiento y la aplicación de las sanciones correspondientes conforme al marco legal aplicables.	Pendiente
	02	Al Presidente Ejecutivo de FORSUR Disponer que el Coordinador General, implemente las recomendaciones determinadas en el Memorándum de Control Interno.	Pendiente
	03	Al Presidente Ejecutivo de FORSUR Realizar las acciones administrativas pertinentes a Efecto de recuperar las Otras Cuentas por Cobrar por S/. 18,267, pendientes al 31 de Diciembre del 2011.	Pendiente
	04	Al Coordinador General del FORSUR Realizar las acciones administrativas pertinentes a efecto que los funcionarios realicen las rendiciones de cuenta por S/. 3,663, otorgados por anticipos al 31 de diciembre del 2011.	Pendiente
	05	Al Coordinador General del FORSUR Realizar las acciones administrativas pertinentes a efecto de regularizar los seguros pagados por adelantado, alquileres pagados por anticipado, proveedores, viáticos y otros por S/. 16,792, pendientes al 31 de diciembre del 2011.	Pendiente
	06	Al Coordinador General del FORSUR Realizar el Inventario Físico de Existencias del Almacén por S/. 25,641, a efecto de determinar los sobrantes y faltantes para su regularización	Pendiente
	07	Al Coordinador General del FORSUR Esclarecer la diferencia determinada entre el registro contable y el Inventario de Bienes del Activo Fijo por S/. 64,271.	Pendiente

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	SOA RAMIREZ & ASOCIADOS					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 034-2013-3-0453 Auditoría Financiera al FORSUR – Periodo 2011	08	Al Coordinador General del FORSUR Acreditar las liquidaciones de obras por el monto de S/. 13,214,053.99, las resoluciones de servicio de consultoría por el importe de S/. 281,103.30 y la documentación sustentatoria de traspasos y remesas recibidas por el monto de S/. 37,004,043.09, a efecto que la información financiera y técnico sirva como elemento básico para la liquidación final del Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos – FORSUR	Pendiente
	09	Al Coordinador General del FORSUR Regularizar las Partidas Deudoras (negativas) por S/. 3,975.50 y S/. 223,074.69 en las Sub Cuentas por Pagos de Bienes y Servicios, para una adecuada presentación de información financiera.	Pendiente
	10	Al Coordinador General del FORSUR Esclarecer con la documentación sustentatoria pertinente el ajuste contable de S/. 25,537,619, de la cuenta 2103.99 – Otras Cuentas del Pasivo que contradice la dinámica contable establecida en el Plan contable Gubernamental.	Pendiente



FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.ENERO.2015	AL	30.JUNIO.2015
Nombre del Órgano Informante	SOA SANTIVÁÑEZ GUARNIZ					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 002-2012-3-0456 Informe Largo Auditoría sobre el Examen de los Estados Financieros al 31.Dic.2009	01	Recomendamos que se efectúen los procedimientos necesarios para que mejoren los controles que permitan cumplir con todos los requerimientos que los procesos de licitación requieren (Conclusión N° 1)	Pendiente
	02	Recomendamos que efectúen los análisis y las regularizaciones debidamente sustentadas a fin de permitir una presentación razonable de los estados financieros de la entidad (Conclusión N° 5)	En Proceso
Informe N° 004-2012-3-0456 Informe Largo sobre el Examen Especial a la Información Presupuestaria del Periodo 2009	01	Recomendamos se establezcan procedimientos de control adecuados que permitan la identificación de los ingresos que se reciben en la entidad en todas sus modalidades, para su adecuada revelación en los estados presupuestales.	En Proceso
Informe N° 008-2012-3-0456 Informe Largo Auditoría sobre el Examen de los Estados Financieros al 31.Dic.2010	02	Recomendamos se efectúe la regularización de las situaciones que afectan la presentación de los estados financieros, realizando los ajustes que correspondan. (Conclusión N° 4).	Pendiente

